

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2003.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la presente administración, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional;

Que bajo este esquema, el Gobierno Federal ha diseñado e implementado una serie de mejoras regulatorias en los procesos de normalización, con el fin de satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los diferentes sectores económicos en esa materia;

Que el Programa Nacional de Normalización es el instrumento idóneo para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;

Que la Comisión Nacional de Normalización es el órgano que a nivel federal está encargado de coadyuvar en la política de normalización y coordinar las actividades que en esta materia corresponde realizar a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal, y

Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 55 de su Reglamento, el secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2003, el cual fue revisado por el Consejo Técnico de dicha Comisión y aprobado por unanimidad por esta última el 21 de agosto del año 2003, ha tenido a bien publicar el siguiente:

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2003

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: LIC. CASSIO LUISELLI FERNANDEZ
DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
C.P. 14210.
TELEFONOS: 56 28 06 15 Al 17
FAX: 56-28-06-56
CORREO ELECTRONICO: sfna@semarnat.gob.mx

Subcomité I.- Recursos Naturales y Actividades del Sector Primario

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: LIC. VICTOR DEL ANGEL GONZALEZ
DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, QUINTO PISO, ALA A, COL. JARDINES
EN LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TEL.: 56 28 07 36

FAX: 56 28 07 36

CORREO ELECTRONICO: vangel@semarnat.gob.mx

Temas a cancelar:

1. Medidas de protección de los ecosistemas marinos y costeros y de las especies sujetas a protección especial en aguas de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
Justificación: Este tema se considera necesario eliminarlo ya que en la actualidad existen distintas regulaciones en el área del Alto Golfo de California, asimismo, se está llevando a cabo la modificación a la NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California.
2. Lineamientos ambientales para la Camaronicultura en aguas o territorio de jurisdicción nacional.
Justificación: Este tema se considera necesario eliminarlo ya que en la actualidad no se cuentan con los recursos necesarios para poder desarrollar este proyecto, el cual se pretende retomar en el futuro ya que es un tema de suma importancia para el desarrollo de dicha actividad.
3. Principios de manejo forestal sustentable y las especificaciones técnicas para la elaboración y ejecución de los programas de manejo forestal para los aprovechamientos maderables, referentes a estudio dasométrico, sistemas silvícolas, medidas de protección para el aseguramiento de la regeneración, así como las medidas y acciones para la prevención, control y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales.
Justificación: Derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el pasado 25 de febrero de 2003, dicho tema no es posible desarrollarlo hasta que se cuente con las disposiciones que el reglamento de esa ley determine, el cual se publicará dentro del primer semestre del año próximo.
4. Lineamientos técnicos para la evaluación y control de los servicios técnicos forestales.
Justificación: Derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el pasado 25 de febrero de 2003, dicho tema no es posible desarrollarlo hasta que se cuente con las disposiciones que el reglamento de esa ley determine, el cual se publicará dentro del primer semestre del año próximo.

Subcomité II.- Energía y Actividades Extractivas

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: LIC. RAMON CARLOS TORRES FLORES

DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, CUARTO PISO, ALA B, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 56 28 07 37

FAX: 56 28 07 37

CORREO ELECTRONICO: rctorres@semarnat.gob.mx

Temas nuevos:

5. Especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos geotérmicos.
Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos geotérmicos.
Justificación: Para garantizar la sustentabilidad de la explotación del vapor endógeno en el desarrollo de actividades productivas.
Fundamento legal: Artículo 32 Bis fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción X, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento; 5o. fracción V, 28 fracción II, 31, 36 y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 5o. inciso K fracción I y 29 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, 1o., 4o. y 8o. fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Fecha estimada de inicio y término: Octubre de 2003 a junio de 2004.
6. Modificación de la NOM-120-SEMARNAT-1997, Protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, publicada en D.O.F. el día 19 de noviembre de 1998.
Objetivo: Actualizar las especificaciones de la norma vigente.

Justificación: Sujeta a revisión quinquenal.

Fundamento legal: Artículo 51 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio de 2003 a junio de 2004.

7. Modificación de la NOM-116-SEMARNAT-1998, Especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de noviembre de 1998.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de la norma vigente.

Justificación: Sujeta a revisión quinquenal.

Fundamento legal: Artículo 52 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio de 2003 a junio de 2004.

8. Modificación de la NOM-117-SEMARNAT-1998, Especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía terrestre existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de noviembre de 1998.

Objetivo: Actualizar las especificaciones de la norma.

Justificación: Sujeta a revisión quinquenal.

Fundamento legal: Artículo 52 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio de 2003 a noviembre de 2004.

Temas a cancelar:

9. Requisitos para el relleno hidráulico de minas.

Justificación: Se cancela dado que se considera la modificación del reglamento como mejor alternativa a la emisión de una norma, toda vez que se prevé que resultará menos costoso para el sector minero llevar a cabo la neutralización de los jales en el relleno hidráulico que cumplir con una Norma Oficial Mexicana.

Subcomité III.- Industria

COORDINADOR DEL SUBCOMITE: ING. LUIS HECTOR BAROJAS WEBER

DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, CUARTO PISO, ALA B, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.

TEL.: 56 28 07 63

FAX: 56 28 07 32

CORREO ELECTRONICO: lbarojas@semarnat.gob.mx

Temas nuevos:

10. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de octubre de 1993.

Objetivo: Establecer los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico.

Justificación: Actualizar los niveles máximos permisibles señalados en la Norma Oficial Mexicana, modificar el campo de aplicación y establecer el procedimiento para la evaluación de la conformidad con la misma.

Fundamento legal: Artículo 32 Bis fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y VI, 5o. fracciones V y XII, 36, 100, 111 fracción III, y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 38 fracción II, 40 fracciones X y XIII, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 40 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. fracción V y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

11. Protección Ambiental-Clorofluorocarbonos Eliminación y Especificaciones.

Objetivo: Establecer especificaciones de protección ambiental para la eliminación del uso de Clorofluorocarbonos (CFCs) en los sectores de refrigeración, aire acondicionado, aerosoles, espumas sintéticas y solventes.

Justificación: Establecer un programa de eliminación, métodos de prueba y el procedimiento para la evaluación de la conformidad con la norma.

Fundamento legal: Artículo 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y VI, 5o. fracciones V y XII, 36, 110, 111 fracción III, y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracción II, 40 fracciones X y XIII, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 8 fracción V y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a junio de 2004.

Temas a cancelar:

12. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Justificación: Se cancela ya que su definición depende directamente del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-052-SEMARNAT-2001, actualmente en discusión.

13. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

Justificación: Se cancela ya que su definición depende directamente del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-052-SEMARNAT-2001, actualmente en discusión.

14. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-056-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Justificación: Se cancela ya que su definición depende directamente de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-1993, actualmente en discusión.

15. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-057-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Justificación: Se cancela ya que su definición depende directamente de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-1993, actualmente en discusión.

16. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Justificación: Se cancela ya que su definición depende directamente de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-1993, actualmente en discusión.

17. Protección ambiental-Sustancias agotadoras de la capa de ozono, eliminación y especificaciones.

Justificación: Se cancela del Programa Nacional de Normalización 2003 para sustituirlo por un tema nuevo, inscrito como: Protección Ambiental-Clorofluorocarbonos-Eliminación y especificaciones.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL SECTOR AGUA

PRESIDENTE: LIC. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 2140, PISO 2, COL. ERMITA SAN ANGEL, C.P. 01070, MEXICO, D.F.

TELS.: 9159-12-64, 9159-12-65 Y 9159-11-00, EXTS. 4340 Y 4341

FAX: 9159-12-66

Subcomité de Normalización de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Temas nuevos:

1. Conservación del recurso agua-Requisitos durante la instalación de macromedidores en pozos para asegurar su correcto funcionamiento.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir los usuarios que aprovechen aguas nacionales del subsuelo, al instalar los macromedidores correspondientes, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, y de esa manera contar con registros confiables del agua extraída que permita su adecuada administración.

Justificación: La correcta instalación de los medidores en los aprovechamientos, permitirá obtener información confiable sobre los volúmenes extraídos, lo que hará posible una administración del recurso más eficiente y equitativa.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículo 38; Ley de Aguas Nacionales artículos 3o., 9o., 29, 119; y Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales artículos 10 y 52; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales artículos 47, 51 y 81.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

2. Conservación del recurso agua-Requisitos durante la instalación de puertos de muestreo para prevenir riesgos al tomar muestras de aguas residuales y asegurar su confiabilidad.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir los usuarios que descarguen aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, al construir las estructuras de descarga para garantizar que al tomar muestras de agua se asegure que son representativas y se eviten riesgos al personal que realiza la toma de las mismas.

Justificación: La correcta instalación de las estructuras de descarga de aguas residuales a los cuerpos de agua de propiedad nacional, protegerá la integridad física del personal que realiza la toma de muestras, de tal forma que al estar en condiciones de analizar el agua descargada, se pueda tener información confiable sobre la calidad del agua vertida a cuerpos receptores de propiedad nacional.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículo 38; Ley de Aguas Nacionales artículos 3o., 9o., 86, 119; y Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales artículos 133, 134 y 135; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales artículos 47, 51 y 81.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

Subcomité de Normalización de Obras Hidráulicas de Cauces y Zonas Sujetas a Riesgos de Inundación

Tema nuevo:

3. Requisitos para la extracción, uso o aprovechamiento de materiales pétreos en cauces y vasos de propiedad nacional.

Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos que deben cumplirse para la explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos en cauces y vasos de propiedad nacional.

Justificación: La explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos de cauces y vasos de propiedad nacional, generan problemas de diversa índole, mismos que afectan no sólo al recurso hidráulico, impactan en el medio ambiente, afectando de una manera adversa y significativa a la vegetación riparia original, a la sección hidráulica de los cauces y en varios casos, al funcionamiento hidráulico de los cauces y de los acuíferos con los que tengan conexión.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización artículo 40 fracción I, y Ley de Aguas Nacionales artículos 3o. fracciones VI, 113 fracciones III y IV y 118.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

PRESIDENTE: ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN
DOMICILIO: DR. JOSE MA. BARRAGAN No. 779, COL. NARVARTE, C.P. 03020, MEXICO, D.F.
TELS.: 5095 3246, 5095 3250 Y 5095 3210
FAX: 5095 3295
C. ELECTRONICO: ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Subcomité 2.- Seguridad Radiológica

Temas nuevos:

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998.

Objetivo: Modificar la norma vigente con base en la experiencia de su aplicación, tomando en cuenta el resultado del análisis de las opiniones de los interesados y el consenso del Subcomité.

Justificación: Con base en la experiencia de la aplicación de la norma, los interesados propusieron complementarla, incorporándole la información necesaria relativa a: Los requisitos que debe cumplir la calibración de los equipos empleados y los protocolos que se deben satisfacer durante la determinación de la dosimetría de las unidades de teleterapia; actualizar los valores de los límites de la distancia fuente-piel de acuerdo con las recomendaciones internacionales; así como, adecuar el apéndice A (normativo) a fin de homologar su contenido con lo que establece el Organismo Internacional de Energía Atómica en la materia, en el documento "Aspectos físicos de garantía de calidad en radioterapia: Protocolo de control de calidad", IAEA-TECDOC-1151, junio de 2000.

Fundamento legal: Artículo 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 18 fracción III, 21 y 50 fracciones I, III, XI y XII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 92, 93, 94, 96 y 168 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 38 fracciones I, III y IV, 40 fracciones I y XVII, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, 40, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2, 3 fracción VI inciso c), 34 fracciones XVII, XIX, XX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: 1 de agosto de 2003 al 30 de julio de 2004.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1999.

Objetivo: Modificar la norma vigente con base en la experiencia de su aplicación, tomando en cuenta las opiniones y recomendaciones de los interesados y el consenso del Subcomité.

Justificación: Con base en la experiencia de la aplicación de la norma, los interesados propusieron complementarla, incorporándole la información necesaria relativa a los requisitos y contenido mínimo que debe cumplir cada uno de los cursos de protección radiológica bajo los cuales se debe entrenar y reentrenar al encargado de seguridad radiológica, al auxiliar del encargado de seguridad radiológica y al personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo al tipo de instalación en que presten o pretendan prestar sus servicios.

Fundamento legal: Artículo 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 50 fracciones I y XV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 148 fracciones I y III, y 159 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 38 fracciones I, III y IV, 40 fracciones I y XVII, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, 40, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2, 3 fracción VI inciso c), 34 fracciones XVII, XIX, XX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: 1 de agosto de 2003 al 30 de julio de 2004.

Subcomité 3.- Desechos Radiactivos

Tema nuevo:

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-1996, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de diciembre de 1998.

Objetivo: Modificar la norma vigente con base en la experiencia de su aplicación, tomando en cuenta el resultado del análisis de las opiniones de los interesados y el consenso del Subcomité.

Justificación: Con base en la experiencia de la aplicación de la norma, los interesados propusieron complementarla, incorporándole la información necesaria relativa a: especificar que los desechos con vidas medias menores a un año se segreguen de acuerdo a los lapsos de sus vidas medias; establecer criterios para la cantidad de material absorbente que se debe utilizar para la retención de posibles fugas, cuando los desechos radiactivos líquidos estén contenidos en recipientes de vidrio o cuando se encuentren en el almacén temporal; correcciones de forma al contenido de la misma, a fin de dotarla de mayor claridad; y efectuar las adecuaciones pertinentes, para homologar algunos de los criterios y requisitos con los establecidos en las normas oficiales mexicanas NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo y NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

Fundamento legal: Artículo 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 19, 21, 26, 32 y 50 fracciones I, II, III XI, XII y XIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 82 al 90, 206 al 208 y 211 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 38 fracciones I, III y IV, 40 fracciones I y XVII, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, 40, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2, 3 fracción VI inciso c), 34 fracciones XVII, XIX, XX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Fecha estimada de inicio y terminación: 1 de agosto de 2003 al 30 de julio de 2004.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

PRESIDENTE: ING. EDUARDO PICCOLO CALVERA
DIRECCION: INSURGENTES SUR 1582, 8o. PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03940, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 53221052, CONMUTADOR 53221000, EXT. 1052
FAX: 53221048
C. ELECTRONICO: epiccolo@###energia.gob.mx

Tema nuevo:

1. Medidores de desplazamiento positivo para Gas L.P. en estado líquido.- Método de calibración con probador volumétrico.

Objetivo: Establecer las especificaciones y el método de prueba para calibrar los medidores de desplazamiento positivo para Gas L.P. en estado líquido, usados en los autotanques que abastecen de este combustible a los tanques estacionarios de los usuarios.

Justificación: Se requiere que exista una Norma Oficial Mexicana que establezca las especificaciones mínimas de seguridad y defina un solo método de prueba para calibrar estos medidores ya que actualmente hay varias formas para realizar esta operación, las cuales traen como consecuencia resultados diferentes, repercutiendo en el costo que paga el cliente por el Gas L.P. que compra a las empresas distribuidoras. Actualmente se están revisando estos medidores con métodos de prueba que no tienen sustento técnico ni legal, lo que ha traído como consecuencia inconformidades por parte de las empresas distribuidoras de Gas L.P.

Fundamento legal: Artículos 26 y 33 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 y 14 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38 fracciones II y V, 40 fracciones V y XIII, 51, 68, 73, 91 y octavo transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Fecha de Inicio y estimada de terminación: Julio de 2003 al 29 de agosto de 2004.

SECRETARIA DE ECONOMIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS DE COMERCIO

PRESIDENTE: C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO

DOMICILIO: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6, SECCION FUENTES, LOMAS DE TECAMACHALCO,
53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 57299300, EXT. 4126

FAX: 5520 97 15

SUBCOMITE DE SEGURIDAD AL USUARIO

Temas nuevos:

1. Seguridad al usuario-Encendedores multiusos-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los encendedores multiusos que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de brindar seguridad al usuario durante su manejo.

Justificación: Existe en el mercado mexicano una variedad de encendedores conocidos como multiusos, los cuales son de uso común en la mayor parte de los hogares por todos los integrantes de la familia y, en virtud de los riesgos que implican durante su manejo, se considera necesario regular ciertas especificaciones que garanticen la seguridad al usuario. En ese sentido, se propone la elaboración de una norma oficial mexicana para el citado producto, a fin de que éste cumpla con dicha regulación a nivel nacional.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de octubre de 2003 al 30 de noviembre de 2004.

2. Seguridad al usuario-Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Existe en el mercado mexicano una gran variedad de lámparas fluorescentes compactas, las cuales no están consideradas dentro de la normatividad nacional existente, razón por la cual se requiere su regulación a fin de garantizar al usuario la seguridad durante su manejo y, se ha considerado que dicha seguridad se controle a través de la aplicación de una norma oficial mexicana sobre dicho producto, por lo que se propone la elaboración de esa NOM, a fin de dar certeza técnica y jurídica al consumidor durante su uso.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004.

3. Seguridad al usuario-Artificios pirotécnicos-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir los juegos denominados artificios pirotécnicos que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: En toda la extensión del territorio nacional se llevan a cabo constantemente festividades relacionadas con eventos alusivos a la patria, a lo religioso o bien a festividades privadas, en las cuales

se utilizan los artificios pirotécnicos, mismos que por sí solos representan un grave riesgo para la seguridad del que los fabrica, los comercializa y los utiliza.

Derivado de lo anterior, se considera de suma importancia establecer los requerimientos técnicos de seguridad que deben satisfacer esos productos, así como la información comercial que requiere conocer el consumidor al momento de tomar su decisión de compra, a fin de garantizar las buenas prácticas de fabricación, importación, comercialización y uso dentro del país.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 15 de noviembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. JORGE HERNANDEZ BAEZA

DIRECCION: GUILLERMO PEREZ VALENZUELA No. 127, COL. DEL CARMEN, COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

TELS.: 554-05-29 Y 554-05-12

FAX: 554-05-29

Temas nuevos:

1. Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo de Agave Tequilana Weber variedad Azul.

Objetivo: Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias para la producción y movilización de Agave Tequilana Weber variedad Azul con la finalidad de proteger la condición fitosanitaria de este producto en la zona de la denominación de origen de tequila (DOT) y evitar la dispersión de plagas de importancia económica que lo afectan. Es aplicable a todas las personas físicas o morales que produzcan material propagativo de Agave Tequilana Weber variedad Azul en laboratorio de cultivo de tejidos vegetales, invernaderos y viveros.

Justificación: El Agave (Agave Tequilana Weber variedad Azul) es un cultivo muy importante en algunas regiones de nuestro país, ya que genera importantes divisas al exportar el producto denominado como tequila, en base a lo anterior, es necesario regular la producción y movilización de material propagativo de dicho cultivo, con el fin de evitar la dispersión de plagas y enfermedades que afecten a este cultivo, hacia zonas libres de las mismas.

Fundamento legal: Artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 38 fracción II, 40, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 6 y 7 fracciones XIII, XIX, XXI, 19 fracción I incisos e), i), 22, 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Fecha estimada de inicio y terminación: Enero a diciembre de 2003.

2. Por la que se establecen los Requisitos para la Aplicación y Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manejo para la Producción y Empaque de Tomate Fresco.

Objetivo: La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos para la aplicación y certificación de buenas prácticas agrícolas y de manejo en los procesos de producción y empaque de tomate fresco.

Justificación: Este proyecto cumple con lo señalado en la fracción XI del artículo 40 ya que los requisitos y especificaciones previstas en las buenas prácticas agrícolas en los procesos de producción y empaque de tomate fresco están orientadas a proteger la sanidad de los vegetales y proteger la salud de las personas.

La regulación técnica, establece los Requisitos para la Inscripción al Programa de Inducción, Aplicación y Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manejo para la Producción y Empaque de Tomate Fresco el cual está asociado a procesos de producción en campo ya que al no tomar las medidas higiénicas necesarias pueden ser transmisoras de enfermedades tales como fiebre tifoidea, paratifoidea, salmonelosis y shigelosis, respectivamente.

Es de observancia obligatoria, aplicable a las unidades de producción y/o empaque que pretendan inscribirse al Programa de Inducción, Aplicación y Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manejo para la Producción y Empaque de Tomate Fresco.

Fundamento legal: Artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII, XIX y XXI, 19 fracciones I incisos d) y e), V, 22, 30, 32, 33, 44, 51, 54, 55 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43, 47 fracción IV, y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 fracciones XXX, XXXI y 49 del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2003 a diciembre de 2004.

3. Por la que se establecen requisitos y especificaciones para la instalación y operación de los puntos de verificación e inspección interna en materia de sanidad agropecuaria.

Objetivo: Establecer los requisitos y procedimientos para la instalación y operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna en materia de sanidad agropecuaria con el propósito de prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades de los vegetales y animales; así como proteger zonas libres, bajo protección, de baja o escasa prevalencia y en erradicación o bajo control en el territorio nacional, y resulta aplicable a los puntos de verificación e inspección que actualmente estén operando y a los que en el futuro pretendan instalarse y operar.

Justificación: Los Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) son un requisito establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales para declarar y/o proteger las zonas productoras que se encuentran libres, bajo protección, en baja o escasa prevalencia, en erradicación o bajo control de plagas y enfermedades, asimismo los PVI's contribuyen al éxito de las campañas para el combate de plagas y enfermedades reglamentadas, porque en los mismos se vigila la movilización de bienes agropecuarios regulados que puedan diseminarlas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación está facultada para instalar y operar directamente en el territorio nacional Puntos de Verificación e Inspección Interna, acordar o autorizar su instalación y operación a los gobiernos de los estados u organismos auxiliares sanitarios.

La verificación e inspección, como medida de vigilancia, debe ser un proceso ágil y transparente, que permita de manera eficiente cumplir con el objetivo, de garantizar que la movilización agrícola y pecuaria por el territorio nacional no represente un riesgo de diseminación de plagas y enfermedades.

Aproximadamente existen 400 Puntos de Verificación e Inspección Interna en el territorio nacional, mismos que es necesario homologar en su instalación y operación, toda vez que actualmente algunos no responden a las necesidades de proteger zonas libres, bajo protección, en baja o escasa prevalencia, en erradicación o bajo control de plagas y enfermedades, y que sólo mediante el esfuerzo conjunto y la participación de los productores, viveristas, transportistas, comerciantes, industriales, autoridades federales, estatales y municipales y de toda la población en general, se puede llevar a cabo un control sanitario efectivo de las plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas y de esa manera, evitar su diseminación así como su establecimiento en el territorio nacional.

Fundamento legal: 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX, XXXII, 19 fracción I incisos e), k) y l), 51, 52, 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 3o., 4o. fracciones I, III, IV, V, IX y X, 12 fracción III, 21, 22, 44, 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracciones II y V, 40, 41, 43, 44, 47 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2 fracción IV, 15 fracciones XXX y XXXI, 49 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Fecha estimada de inicio y terminación: Junio de 2003 a junio de 2004.

Temas a cancelar:

4. Proyecto de NOM-074-FITO-1995, Características de la instalación y operación de los puntos de verificación en materia de sanidad vegetal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de enero de 1996.

Justificación: Se ha solicitado dicha cancelación en virtud de que en los términos del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que entre las finalidades de las normas oficiales se encuentra establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones industriales, comerciales, de servicios y domésticas para fines sanitarios,

acuícolas, agrícolas, pecuarios, ecológicos, de comunicaciones, de seguridad o de calidad y particularmente cuando sean peligrosos.

Sin embargo la norma 074 sólo contempla las características y especificaciones de puntos de verificación fitosanitarios, cuando la necesidad es de que sean instalaciones que verifiquen no sólo productos agrícolas sino también pecuarios para constatar la condición sanitaria de ambos productos, por tal motivo se solicita su cancelación.

La norma que se cancela se sustituirá por un tema nuevo denominado "Instalación y Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna en Materia de Sanidad Agropecuaria".

Fundamento legal: 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX, XXXII, 19 fracción I incisos e), k) y l), 51, 52, 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 3o., 4o. fracciones I, III, IV, V, IX y X, 12 fracción III, 21, 22, 44, 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracciones II y V, 40, 41, 43, 44, 47 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2 fracción IV, 15 fracciones XXX y XXXI, 49 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

PRESIDENTE: MVZ. JOSE ANGEL DEL VALLE MOLINA

DIRECCION: MUNICIPIO LIBRE No. 377, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MEXICO, D.F., PISO 7 ALA B

TEL.: 91831000, EXT. 34058

FAX: 91831000, EXT. 33951

Temas nuevos:

1. Operación del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado.

Objetivo: Establecer la identificación del ganado de manera individual y permanente, a fin de llevar a cabo acciones de registros productivos, sanidad, control de movilización y rastreo para esquemas de inocuidad alimentaria.

Justificación: Con la instrumentación de esta norma se podrán tener en un plazo mediano, a todas las cabezas bovinas del país perfectamente identificadas en forma individual y con un número irrepetible. Asimismo, en las bases de datos que correspondan a cada una de ellas, se podrá tener todos los eventos de salud animal, productivos, reproductivos, de progenie y de rastreabilidad para esquemas de inocuidad alimentaria. En la operación de las campañas zoonosanitarias, se hace indispensable establecer los requisitos para la identificación del ganado bovino para solucionar los problemas de movilización y comercialización del mismo, siendo una prioridad impostergable que permitirá al país contar con los elementos técnicos y administrativos para el logro de un mejor control zoonosanitario.

Fundamento legal: Artículos 21, 22, 31, 32, 38, 43 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 38, 40, 41, 45 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Fecha estimada de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PRESIDENTE: DR. ROBERTO TAPIA CONYER

DOMICILIO: LIEJA No. 7, PISO 1, COL. JUAREZ, C.P. 06696, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 55-53-71-45 Y 55-53-72-92

FAX: 52-86-53-55

C. ELECTRONICO: pce@salud.gob.mx

SUBCOMITE DE SALUD REPRODUCTIVA

Tema nuevo:

1. Prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

Objetivo: Establecer las características y especificaciones de operación, así como los criterios y procedimientos de elegibilidad de la prestación del servicio de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

Justificación: El crecimiento acelerado en el conocimiento de la Medicina Reproductiva y el desarrollo de técnicas tanto de prevención, diagnóstico como de tratamiento, nos obliga a desarrollar una norma que proteja tanto a los que reciben el servicio de salud como a los proveedores del mismo. Es indispensable que las clínicas e instituciones que ofrecen el servicio de tratamiento, diagnóstico y prevención de la infertilidad se rijan bajo una norma que las obligue a contar con las características y especificaciones mínimas de los recursos necesarios para llevar un control óptimo, evitando de esta manera, diagnósticos y tratamientos inadecuados. Bajo esta premisa, se elaborarán los criterios y procedimientos de aceptabilidad de la infraestructura básica de la clínica, del funcionamiento adecuado de la institución de salud y sobre todo de la calificación del personal que labore en ella.

Fundamento legal: Artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XVI, 13 Apartado A fracción I, 67, 68, 110, 111, 112, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Salud; 40 fracciones III y XI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Julio de 2003 a diciembre de 2004.

SECRETARIA DE GOBERNACION
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION SOBRE PROTECCION
CIVIL Y PREVENCION DE DESASTRES

PRESIDENTE: ING. OSWALDO FLORES GOMEZ

DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR 2133, P.H., COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 55504858 Y 55504299

FAX: 55504241

Temas nuevos:

1. Requisitos para la autorización de actividades de capacitación, asesoría y consultoría en materia de protección civil.

Objetivo: Elaborar una Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos para que los particulares obtengan la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación para la realización de actividades de capacitación, asesoría y consultoría en materia de protección civil en el territorio nacional, con la finalidad de unificar los criterios de capacitación, asesoría y consultoría en la materia.

Esta Norma Oficial Mexicana sólo es aplicable para aquellos particulares que se dediquen a dar capacitación, asesoría y consultoría en materia de Protección Civil.

Justificación: En la actualidad diversos actores pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil, específicamente consultores, capacitadores y asesores en la materia, carecen de orden y de homologación de criterios de capacitación lo que repercute en una deficiencia en las acciones de mejorar los mecanismos de seguridad y protección ante los fenómenos perturbadores que afectan a la población, sus bienes y su entorno. Por ello resulta necesario ejercer un control por parte de la Secretaría de Gobernación sobre el desempeño de éstos, a través de la comprobación de la capacidad técnica, académica y profesional de las personas físicas o morales responsables de llevar a cabo esta capacitación.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento; 12 fracciones I y XV de la Ley General de Protección Civil, y 9,10 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Fechas estimadas de inicio y terminación: Septiembre de 2003 a octubre de 2004.

2. Metodologías para la evaluación de impactos por agentes perturbadores de origen natural y antropogénico.

Objetivo: Elaborar una Norma Oficial Mexicana que establezca las metodologías para la evaluación del impacto destructivo en cuanto a daños, físicos, humanos, ambientales y sus impactos económicos, contemplando las medidas prospectivas de recuperación.

Justificación: En situaciones de desastre no se cuenta con metodologías unificadas y normalizadas para definir los daños en edificaciones, infraestructura, ambiente, planta productiva, entre otros, por lo que en términos del artículo 40 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se busca establecer dichos procesos.

En todo el territorio nacional los precios de materiales, terrenos y demás insumos necesarios son variables, por lo que las Unidades Estatales de Protección Civil solicitan recursos, para la atención de las diferentes situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento; 12 fracción XV, 22 y 23 de la Ley General de Protección Civil, y 9,10 fracciones III, IV y V, y 26 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de septiembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004.

NORMAS DE REFERENCIA

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COMITE DE NORMALIZACION DE CFE

PRESIDENTE: ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
DIRECCION: AV. APASEO OTE. S/N, CD. INDUSTRIAL 36541, IRAPUATO, GTO.
TELEFONO: (01-462) 623-9400, EXT. 7346
FAX: (01-462) 623-9409
CORREO ELECTRONICO: emilio.galvan@cfe.gob.mx

Temas nuevos:

1. Derechos de Vía (norma de referencia NRF-014-CFE)

Objetivo y Campo de Aplicación: Esta norma de referencia tiene por objeto unificar los criterios de las diversas áreas de CFE, para determinar, obtener y conservar los derechos de vía que se requieren para el adecuado diseño, construcción, operación y mantenimiento de sus líneas aéreas.

Justificación: La CFE requiere que los criterios para determinar, obtener y conservar los derechos de vía de sus instalaciones, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56 fracciones I a VI del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De julio de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

2. Sistemas de Medición de Niveles de Embalse de Desfogue en Centrales Hidroeléctricas (norma de referencia NRF-040-CFE)

Objetivo y Campo de Aplicación: Esta norma de referencia establece las características técnicas, control de calidad, pruebas y los requerimientos de compra que deben reunir los equipos y dispositivos que conforman el sistema de medición de nivel del agua en el embalse y en el desfogue de las Centrales Hidroeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los equipos y dispositivos de los sistemas de medición de nivel de agua en el embalse y desfogue de las Centrales Hidroeléctricas, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56 fracciones I a VI del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De julio de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

3. Esquemas Normalizados para Protecciones de Líneas de Transmisión (norma de referencia NRF-041-CFE)

Objetivo y Campo de Aplicación: Esta norma de referencia define los esquemas normalizados de protecciones para líneas de transmisión, subtransmisión y distribución, de enlace y radiales, para tensiones desde 2,4 kV a 400 kV que se utilizan en la Comisión Federal de Electricidad.

Justificación: La CFE requiere que los esquemas normalizados de protecciones para las líneas que se utilizan en la CFE, cumplan con los requisitos establecidos en esta norma de referencia. Por tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este tema se propone para elaborar la norma de referencia mencionada.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 56 fracciones I a VI del Reglamento a la LFMN.

Fechas estimadas de inicio y terminación: De julio de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

Tema a cancelar:

4. Seccionalizadores de Distribución (Proy. NRF-031-CFE).

Justificación: Este equipo ha sido desplazado por los puntos de seccionamiento en las redes de distribución de la CFE, razón por la cual no se ve necesidad de mantener una norma rebasada técnicamente.

Fundamento legal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 61A de la LFMN y el artículo 58 del Reglamento de la LFMN.

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

PRESIDENTE: ING. RAFAEL FERNANDEZ DE LA GARZA

DIRECCION: AV. MARINA NACIONAL 329, PISO 35, TORRE EJECUTIVA DE PEMEX, COL. HUASTECA, C.P. 11311, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 52 50 69 83 Y 57 22 25 00, EXT. 54777

FAX: 52 50 69 83 Y 57 22 25 00, EXT. 23104

Temas nuevos:

1. Modificación a la NRF-009-PEMEX-2001, Identificación de productos transportados por tuberías o contenidos en tanques de almacenamiento.

Objetivo: Regular la identificación de los productos transportados por tuberías o contenidos en tanques de almacenamiento mediante códigos de colores y textos específicos, así como el de establecer un criterio uniforme para definir el color de acabado con que se debe pintar el exterior de los tanques de almacenamiento y las tuberías.

Justificación: La norma publicada en el DOF año 2001 se emitió con algunas deficiencias que deben corregirse por lo que es necesario incorporar conceptos adicionales no considerados y/o adecuar los ya inscritos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

2. Modificación a la NRF-011-PEMEX-2002, Sistemas automáticos para alarma por detección de fuego y/o explosión.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplirse en la implementación, adquisición y contratación de los equipos o servicios correspondientes a los sistemas automáticos de alarma por detección de fuego y/o por atmósferas riesgosas (SAAFAR), durante las actividades de integración, selección, adquisición, instalación, calibración, pruebas, operación y mantenimiento de dicho sistema, incluyendo la capacitación del personal, de manera que dicho sistema cumpla las funciones que determinaron su

implementación e implantación en los centros industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Es necesario incorporar conceptos adicionales no considerados y/o adecuar los ya inscritos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

3. Modificación a la NRF-021-PEMEX-2001, Requisitos de calidad técnico-médica para prestadores de servicios médicos subrogados.

Objetivo: Establecer los requisitos de calidad técnico-médica que deben cumplir los prestadores de servicios médicos subrogados, a fin de garantizar oportunidad, eficacia, y satisfacción del usuario en la atención médica, que contribuya a la contención de costos.

Justificación: Se requiere actualizar.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

4. Modificación a la NRF-006-PEMEX-2002, Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas que debe cumplir la ropa de trabajo que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Se requiere actualizar.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento

Fecha estimada de inicio y termino: Junio a diciembre de 2003.

5. Sistemas de intercomunicación y voceo para instalaciones industriales.

Objetivo: Establecer las especificaciones necesarias para el diseño, instalación, pruebas, administración, certificación y mantenimiento de los sistemas de intercomunicación y voceo en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Se requiere esta norma de referencia, en virtud de no contar con normatividad que regule estos sistemas.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

6. Calentadores a fuego directo para plantas de proceso.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas para la selección y diseño de calentadores a fuego directo en instalaciones industriales.

Justificación: Contar con una norma actualizada, para la selección y diseño de calentadores a fuego directo en las instalaciones industriales.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

7. Cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos.

Objetivo: Establecer las características para el diseño y fabricación de cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos en instalaciones industriales.

Justificación: Contar con una norma actualizada, para el diseño y fabricación de cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos en instalaciones industriales.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio 2003 a diciembre de 2003.

8. Motores eléctricos.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir para la selección y adquisición de motores eléctricos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Justificación: Contar con una norma actualizada, para la adquisición y selección de motores eléctricos en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

9. Adquisición, diseño y fabricación de tanques atmosféricos.

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas que se deben cumplir en la adquisición, diseño y fabricación de tanques atmosféricos.

Justificación: Contar con una norma actualizada, para la adquisición, diseño y fabricación de tanques atmosféricos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

10. Sistemas de aspersión de agua contra incendio en instalaciones industriales.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de aspersión de agua contra incendio.

Justificación: Contar con una norma actualizada para la ingeniería y diseño de sistemas de aspersores de agua contra incendio.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

11. Protección de áreas y tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para la contratación de los servicios de ingeniería para la protección de áreas y tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles.

Justificación: Uniformar los criterios para el diseño de los sistemas de protección contra incendio de las áreas y tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

12. Sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Objetivo: Establecer los requisitos que se deben cumplir, en el diseño, adquisición, instalación, operación o arrendamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales en instalaciones petroleras.

Justificación: Las aguas residuales generadas en instalaciones petroleras, requieren de sistemas de tratamiento para cumplir con los límites permisibles de contaminantes, antes de su reuso o descarga a cuerpos receptores. Por lo que es necesario establecer los requerimientos de seguridad industrial y protección ambiental, no contemplados en la normatividad vigente.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

Fecha estimada de inicio y término: Junio a diciembre de 2003.

Temas a cancelar:

13. Tuberías de polietileno alta densidad, para redes de agua contra incendio.

Justificación: Se realizó análisis costo beneficio y resultó incosteable e impropcedente.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

14. Calentadores a fuego directo.

Justificación: Por el cambio de objetivo de la norma.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

15. Cambiadores de calor de carcaza-haz de tubos.

Justificación: Es necesario redefinir el objetivo para las necesidades reales.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

16. Motores eléctricos.

Justificación: Por Cambio de objetivo de la norma.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

17. Tanques atmosféricos.

Justificación: Por cambio de título, objetivo y justificación.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

18. Sistema de aspersores para protección contraincendio.

Justificación. Por cambio de título y objetivo.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

19. Norma de seguridad y contraincendio para tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles.

Justificación: Por cambio de título y objetivo

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

20. Requisitos mínimos de seguridad e higiene industrial para contratistas que desarrollen trabajos en edificios administrativos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (NRF-023-PEMEX-2001).

Justificación: Se requiere su cancelación en virtud de no responder a las características de una norma de referencia y su objetivo queda regulado por especificaciones internas de Petróleos Mexicanos.

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización en sus artículos 51-A, 51-B, 55, 66 y 67 y los artículos 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento.

NORMAS MEXICANAS

Fundamento legal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización: Artículos 51-A, 51-B y 66, 47 y 69 de su Reglamento.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE: LIC. JOSE ORTEGA MARTINEZ

DIRECCION: CIRCUITO GEOGRAFOS No. 20, CIUDAD SATELITE OTE., NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: (5) 53 74 14 02

FAX: (5) 53 74 20 37

Correo Electrónico: normas@normex.com.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA BEBIDAS ALCOHOLICAS NBAL-02

Tema nuevo:

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-V-002-NORMEX-1999, Bebidas alcohólicas destiladas-Ron-Especificaciones.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir actualmente las bebidas alcohólicas denominadas Ron.

Justificación: Revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-V-002-NORMEX-1999, Para la clasificación y definición de los productos que actualmente se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA ENVASE Y EMBALAJE NEYE-09

Tema nuevo:

SC de Envases Metálicos

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-EE-10-1998, Envases metálicos para contener alimentos-Terminología.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir actualmente los envases metálicos para contener alimentos.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al avance tecnológico que se ha tenido en los últimos años en esta área, y la modificación de acuerdo a las normas internacionales vigentes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA NALI-10

Temas nuevos:

SC Métodos de Prueba

3. Alimentos-Submuestreo y tratamiento de muestras de alimentos para diversos tipos de análisis.

Objetivo: Establecer la metodología actualizada para asegurar que la porción tomada de muestra es representativa y homogénea del contenido total de una muestra, para su ensayo.

Justificación: Contar con una norma mexicana actualizada, que se aplique en la industria alimentaria, que establezca el proceso y las condiciones adecuadas para tener una porción de muestra que sea representativa en su ensayo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

SC Métodos de Prueba

4. Modificación a la Norma Mexicana NMX-F-427-1982, Alimentos-Determinación de grasa (Método de hidrólisis ácida).

Objetivo: Establecer la metodología actualizada para determinar la cantidad de grasa presente en los alimentos, mediante el método de hidrólisis ácida.

Justificación: Contar con una norma mexicana actualizada, que se aplique en la industria alimentaria.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

5. Modificación a la Norma Mexicana NMX-F-089-S-1978, Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos.

Objetivo: Establecer la metodología actualizada para determinar la cantidad de grasa presente en los alimentos, mediante el método Soxhlet.

Justificación: Contar con una norma mexicana actualizada, que se aplique en la industria alimentaria.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA PRODUCTOS HIGIENICOS HOSPITALARIOS, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES NPHO-11

Temas nuevos:

6. Productos higiénicos.- Antiséptico y germicida agua oxigenada al 3,5%-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el antiséptico y germicida agua oxigenada al 3,5%.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice una efectiva desinfección y asepsia durante el proceso de curación de los pacientes en clínicas y hospitales.

Además se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del antiséptico y germicida, agua oxigenada al 3,5%.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

7. Productos higiénicos.- Aceite mineral para uso externo-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de valuación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el aceite mineral para uso externo.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice la correcta humectación y lubricación de la piel para evitar rozaduras y ulceraciones en pacientes de clínicas y hospitales. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del aceite mineral para uso externo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 a diciembre de 2003.

8. Productos higiénicos-Fluoruro de sodio al 2%, gel con sabor-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe cumplir el fluoruro de sodio al 2%, gel con sabor.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice la suficiente protección dental para la salud de los usuarios. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del Fluoruro de sodio al 2%, gel con sabor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

9. Productos higiénicos-Antiséptico y germicida tintura, cloruro de benzalconio al 0,25%.- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el antiséptico y germicida tintura, cloruro de benzalconio al 0,25%.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice la eliminación de bacterias y gérmenes patógenos en el proceso de curación de pacientes en clínicas y hospitales. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del antiséptico y germicida tintura, cloruro de benzalconio al 0,25%.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 diciembre de 2003.

10. Productos higiénicos.- Antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona espuma.-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona espuma.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice una efectiva desinfección y asepsia en el proceso de curación de los pacientes en las clínicas y hospitales. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona espuma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

11. Productos higiénicos.- Antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona solución.-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona solución.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice una efectiva desinfección y asepsia en el proceso operatorio y de curación de los pacientes en clínicas y hospitales. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del antiséptico y germicida, yodopolivinilpirrolidona solución.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

12. Productos higiénicos.- Antiséptico y germicida, cloruro de benzalconio al 12%. -Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir antiséptico y germicida, cloruro de benzalconio al 12%.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice la limpieza y asepsia del material quirúrgico en el proceso de curación de pacientes en clínicas y hospitales. Además, se establece por no existir una norma que defina las especificaciones mínimas de calidad del antiséptico y germicida, cloruro de benzalconio al 12%.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

13. Productos higiénicos.- Antiséptico y germicida, glutaraldehído al 2%, con activador en polvo.- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones que debe de cumplir el antiséptico y germicida, glutaraldehído al 2%, con activador en polvo, así como los métodos de prueba y muestreo correspondientes.

Justificación: Contar con un producto que ofrezca una calidad estándar y garantice la limpieza y asepsia del material quirúrgico en el proceso de curación de pacientes en clínicas y hospitales. Por lo que se hace necesario definir las características mínimas de calidad del antiséptico y germicida, glutaraldehído al 2%, con activador en polvo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

14. Productos higiénicos.- Jabón líquido desinfectante a base de yodopolivinilpirrolidona.- Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones y técnicas de evaluación de los parámetros fisicoquímicos mínimos con los cuales debe de cumplir el jabón líquido desinfectante a base de yodopolivinilpirrolidona.

Justificación: Siendo los quirófanos un área considerada crítica en hospitales por la facilidad de contaminación por bacterias patógenas y derivado de esto el riesgo de infecciones, es indispensable contar con una variedad de desinfectantes con activos germicidas que aseguren una adecuada rotación y con esto evita la resistencia de microorganismos a un determinado activo germicida en el proceso de lavado de manos del personal que interviene en los procesos quirúrgicos y pre y post quirúrgicos de pacientes de clínicas y hospitales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

15. Productos higiénicos-Desinfectante líquido que no requiere enjuague.-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones que debe cumplir el desinfectante líquido que no requiere enjuague.

Justificación: En el proceso de curación de paciente, el personal de atención y servicio debe cumplir con un producto que porten y puedan usar para desinfectar las manos antes y después de atender los pacientes y manipular los utensilios y materiales que entren en contacto con ellos, por lo anteriormente expuesto es necesario definir sus especificaciones y características con el objeto de que cumplan adecuadamente con su función.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

16. Productos higiénicos-Jabón líquido desinfectante. Base triclosán-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el jabón líquido desinfectante. Base triclosán.

Justificación: La higiene de las manos es el procedimiento más importante para prevenir la transmisión de microorganismos patógenos. Es indispensable el uso de suficientes y adecuados productos de lavado

de manos sobre todo para el lavado en los procesos pre y postquirúrgicos de pacientes en clínicas y hospitales.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

17. Productos higiénicos.- Jalea lubricante aséptica-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir la jalea lubricante aséptica.

Justificación: La higiene y asepsia en el proceso de canalización en los procesos de curación es tan importante como tener las zonas adecuadamente lubricadas para evitar al paciente molestias y dolores, por ello se requiere que este tipo de productos se especialicen, así como el que estén definidas sus características de calidad, para garantizar que cumplan adecuadamente con su función.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

18. Productos higiénicos.- Tintura de benjuí al 20%-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir la tintura de benjuí al 20%.

Justificación: Es indispensable el garantizar una correcta asepsia en el proceso de curación de pacientes en clínicas y hospitales, por lo que se hace necesario el establecimiento de una norma que contemple tanto las características del producto así como el uso que hacen más eficiente y efectiva la utilización de este tipo de productos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

19. Productos higiénicos.- Talco para pacientes. Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el talco para pacientes.

Justificación: Es de suma importancia el contar con productos que garanticen el trato correcto a bebés y pacientes que estén sujetos a riesgos de rozaduras.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

20. Productos higiénicos.- Talco para guantes quirúrgicos. Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el talco para guantes quirúrgicos.

Justificación: La higiene y sanitización en un hospital son actividades de gran relevancia y deben realizarse con los productos adecuados y en las condiciones predeterminadas, con el objeto de que cumplan con su función. Este producto es indispensable en el proceso operatorio para aplicarse en guantes y manos de doctores y personal auxiliar para evitar que los guantes se adhieran molestando a la piel.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA GASES COMPRIMIDOS NGCO-12

Temas nuevos:

SC de envases

21. Gases comprimidos- Identificación, llenado y distribución de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos- Requerimientos de seguridad para su uso y manejo-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Desarrollar una norma mexicana que establezca las medidas necesarias para asegurar que los envases que contengan gases comprimidos licuados y disueltos se utilicen y manejen de tal manera que no constituyan un riesgo para los usuarios.

Justificación: En los Estados Unidos Mexicanos se requiere contar con los lineamientos que sean necesarios para garantizar las buenas prácticas para el uso y manejo de envases para los gases

comprimidos y disueltos, los cuales al ser comercializados en envases rellenables o retornables presentan diversas situaciones de riesgo, pudiéndose presentar confusión en los contenidos, contaminación de los productos, utilización de envases en mal estado y algunas prácticas desleales de comercio que lesionan física y económicamente a los usuarios de los productos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

SC de envases

22. Modificación a la Norma Mexicana NMX-H-017-1977, Tanques criogénicos.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir los tanques criogénicos.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-H-017-1977, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

23. Modificación a la norma mexicana NMX-H-089-1983, Recipientes a presión para contener acetileno.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir los recipientes a presión para contener acetileno.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-H-089-1983, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

24. Modificación a la norma mexicana NMX-K-066-1974, Acetileno.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir el acetileno.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-066-1974, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

25. Modificación a la Norma Mexicana NMX-K-361-1972, Oxígeno.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que debe de cumplir el oxígeno.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-361-1972, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

26. Modificación a la Norma Mexicana NMX-K-387-1972, Nitrógeno.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que debe de cumplir el Nitrógeno.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-387-1972, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

27. Modificación a la norma mexicana NMX-K-388-1972, Argón.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir el Argón.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-388-1972, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

28. Modificación a la Norma Mexicana NMX-K-389-1972, Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en Oxígeno, Nitrógeno y Argón.

Objetivo: Actualizar el método de prueba para la determinación del contenido de humedad en Oxígeno, Nitrógeno y Argón.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-389-1972, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

29. Modificación a la Norma Mexicana NMX-K-390-1972, Método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno), en Oxígeno, Nitrógeno y Argón.

Objetivo: Actualizar el método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno), en Oxígeno, Nitrógeno y Argón.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la Norma Mexicana NMX-K-390-1972, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

30. Modificación a la norma mexicana NMX-S-011-1970, Calidad y funcionamiento para recipientes sin costura para gases a alta presión.

Objetivo: Actualizar las especificaciones que deben de cumplir los recipientes sin costura para gases a alta presión.

Justificación: Se requiere la revisión y actualización de la norma mexicana NMX-S-011-1970, para contar con una norma mexicana actualizada, debido al avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales sobre este producto, es importante recoger en la normatividad nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: 1 de julio al 31 de diciembre de 2003

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (IMNC)

PRESIDENTE: DR. LEON HALKIN BIDER

DOMICILIO: MANUEL MARIA CONTRERAS 133, 6o. PISO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500

TELEFONOS: 01 (55) 55 66 47 50, 55 46 45 46, 01 800 201 01 45

FAX: 01 (55) 57 05 36 86

CORREO ELECTRONICO: normalizacion@imnc.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE CALIDAD (COTENNSISCAL)

Temas nuevos:

1. Manual de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 para pequeñas y medianas empresas.

Objetivo: Proporcionar recomendaciones para la aplicación de un sistema de gestión de la calidad basado en la NMX-CC-9001-IMNC-2000, para las pequeñas y medianas empresas.

Justificación: Adopción del Handbook of ISO 9001:2000 for small business, debido a la necesidad de los usuarios de los sistemas de gestión de la calidad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a abril de 2004.

2. Directrices para la aplicación de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 para la industria de alimentos y bebidas.

Objetivo: Proporciona orientación a las organizaciones para la aplicación de los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 durante el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de la calidad en la industria de alimentos y bebidas.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional ISO 15161:2001, debido a la necesidad del sector de alimentos y bebidas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de febrero de 2003 a mayo de 2004.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA (COTNNMET)

Temas nuevos:

3. Vocabulario técnico para metrología química.

Objetivo: Proporcionar el vocabulario sobre términos referentes a metrología química.

Justificación: Existe la necesidad del sector ya que requiere unificar criterios y actualmente no se cuenta con una norma de vocabulario en metrología química.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de abril de 2003 a diciembre de 2003.

4. Determinación de la incertidumbre para medidas volumétricas por medio del método gravimétrico.

Objetivo: Proporcionar un análisis detallado de la evaluación de la incertidumbre para las mediciones volumétricas.

Justificación: El sector requiere la adopción de la Norma Internacional ISO/TR 20461:2000.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de mayo de 2003 a marzo de 2004.

5. Requisitos generales para la competencia de productores de materiales de referencia.

Objetivo: Desarrollar una guía para elevar la competencia de los productores de materiales de referencia.

Justificación: Adopción de la guía ISO 34:2000, ya que existe la necesidad del sector y no se cuenta con una norma mexicana referente al tema.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2003 a abril de 2004.

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE) COMITE DE NORMALIZACION DE LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (CONANCE)

PRESIDENTE: ING. GERARDO DE LA TORRE MANCERA

DIRECCION: AV. LAZARO CARDENAS No. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JUPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07700, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 57 47 45 50

FAX: 57 47 45 60

CORREO ELECTRONICO: ance@ance.org.mx

Grupo de trabajo de CONANCE

Temas nuevos:

1. Equipo eléctrico de cirugía para odontología-Especificaciones eléctricas.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos aparatos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

2. Equipo eléctrico para esterilización-Autoclave eléctrico.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos aparatos.

Justificación: Debido a su constante uso y a la afectación directa con la salud del paciente, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

3. Banco de baterías de 36 V para fuente ininterrumpida de energía.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su constante uso en equipos eléctricos, es necesario que estos bancos cumplan con los requisitos mínimos de seguridad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

4. Cama para hospitales operadas eléctricamente-Especificaciones eléctricas de seguridad.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60201-2-38.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

5. Equipo eléctrico para uso médico-Cauterizador eléctrico.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Cubrir las necesidades del sector salud en materia de requisitos eléctricos para equipos médicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

6. Aparatos eléctricos para el cuidado de la salud-Cuna de calor radiante para cuidados intermedios.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

7. Destructor de agujas hipodérmicas.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Cubrir las necesidades del sector salud en materia de requisitos eléctricos para equipos médicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

8. Aparato eléctrico de uso profesional-Esterilizador eléctrico.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Cubrir las necesidades del sector salud en materia de requisitos eléctricos para equipos médicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

9. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Mesa con base hidráulica eléctrica.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

10. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Mesa quirúrgica universal electrohidráulica.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

11. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Mesas de operaciones electro-hidráulica.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

12. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Sillón eléctrico.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

13. Equipo eléctrico de uso en lugares para la atención de la salud-Sillón electromecánico.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos equipos.

Justificación: Debido a su uso en contacto directo con los pacientes, se requiere desarrollar la norma mexicana para determinar las características eléctricas apropiadas de estos aparatos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

14. Controles eléctricos automáticos para uso doméstico y similar parte 1: Requisitos generales.

Objetivo: Establecer los requisitos generales de seguridad que deben cumplir estos aparatos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60730-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

15. Interruptores para aparatos electrodomésticos parte 1: Requisitos generales.

Objetivo: Establecer los requisitos generales de seguridad que deben cumplir estos aparatos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 61058-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

16. Relevadores eléctricos parte 23: Desempeño de los contactos.

Objetivo: Establecer los requisitos de desempeño que deben cumplir estos aparatos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60255-23.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

17. Fusibles térmicos-Requisitos y guía de aplicación.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir estos equipos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60691.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

18. Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y similar parte 2: Requisitos particulares para controles eléctricos de aparatos domésticos.

Objetivo: Establecer los requisitos particulares de seguridad que deben cumplir estos dispositivos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

19. Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y similar parte 2-6: Requisitos particulares para controles eléctricos automáticos operados por presión así como requisitos mecánicos.

Objetivo: Establecer los requisitos particulares de seguridad que deben cumplir estos dispositivos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60730-2-6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

20. Transformadores de medida parte 1: Transformadores de corriente.

Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad que deben cumplir estos equipos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60044-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

21. Transformadores de aislamiento y seguridad en los transformadores de aislamiento-Requisitos.

Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad que deben cumplir estos equipos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

22. Seguridad de los transformadores, unidades de alimentación y similares parte 1: Pruebas y requisitos generales.

Objetivo: Establecer los requisitos generales que deben cumplir estos aparatos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 61558-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

23. Capacitores para motores de c.a. parte 1: Desempeño general, prueba y evaluación-Guía para la instalación y operación.

Objetivo: Establecer los requisitos de desempeño que deben cumplir estos equipos, con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60252-1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

24. Equipo eléctrico de uso profesional-Equipo de control y medición para uso en laboratorio-Requisitos generales.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos del equipo eléctrico usado en laboratorios.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a diciembre de 2004.

Comité técnico 14 Transformadores

Subcomité 14-A Distribución y potencia

Temas nuevos:

25. Modificación a la NMX-J-284-ANCE-1998, Productos eléctricos-Transformadores de potencia-Especificaciones.

Objetivo: Establecer los requerimientos eléctricos, mecánicos y de prueba de los transformadores de potencia. Aplica a transformadores y autotransformadores sumergidos en líquido aislante, servicio intemperie e interior, autoenfriados y/o con enfriamiento forzado, monofásicos y trifásicos, mayores a 500 kVA.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio 2003 a diciembre de 2005.

Subcomité 14-B Aceites

Temas nuevos:

26. Modificación a la NMX-J-308-ANCE-2003, Guía para el manejo, almacenamiento, control y tratamiento de aceites minerales aislantes para transformadores en servicio.

Objetivo: La presente guía tiene por objeto establecer las medidas necesarias para preservar las características del aceite mineral aislante.

Esta guía se aplica al aceite mineral aislante desde su etapa de transporte desde el centro de producción, almacenamiento, control y tratamiento previo del llenado del transformador.

Justificación: Se requiere la actualización de esta norma, debido a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio 2003 a diciembre de 2004.

Comité técnico 20 Conductores

Grupo de trabajo Alambre Magneto

Temas nuevos:

27. Modificación de la NMX-J-448-ANCE-1999, Productos eléctricos-Conductores-Determinación de las dimensiones para alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado-Método de prueba.

Objetivo: Revisión de esta norma para actualizar y ampliar su campo de aplicación para los alambres de aluminio.

Justificación: Atender comentarios de actualización y ampliar el campo de aplicación, con base en que la metodología aplicable es la misma tanto para alambres de cobre como de aluminio.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

28. Modificación de la NMX-J-471-ANCE-1999, Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la resistencia al aceite de transformador del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado-Métodos de prueba.

Objetivo: Revisión para actualizar conforme a las actualizaciones internacionales.

Justificación: Se requiere revisar esta norma con base en la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

29. Modificación de la NMX-J-479-ANCE-2001, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) con capa sencilla, doble o triple, clase térmica 180° C-Especificaciones.

Objetivo: Corrección de requisitos indicados en las tablas.

Justificación: Atender comentarios técnicos de la norma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

30. Modificación de la NMX-J-483-ANCE-2001, Conductores-Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano y sobrecapa de poliamida con capa sencilla o doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 155° C-Especificaciones.

Objetivo: Corrección de requisitos indicados en las tablas.

Justificación: Atender comentarios técnicos de la norma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

Subcomité 20-B Baja tensión

Temas nuevos:

31. Modificación de la NMX-J-027-ANCE-2002, Conductores-Alambre de aluminio duro para usos eléctricos-Especificaciones.

Objetivo: Atender comentarios a la norma.

Justificación: Revisión conforme a la Norma Internacional 60889.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

32. Modificación de la NMX-J-436-ANCE-2002, Conductores-Cordones flexibles para uso rudo y extrarrudo, hasta 600 V-Especificaciones.

Objetivo: Actualización conforme al avance tecnológico, ampliando el campo de aplicación de esta norma.

Justificación: Revisión de la norma, incluyendo tipos de cordones flexibles que actualmente no cubre esta norma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

Subcomité 20-D Conectores

Temas nuevos:

33. Conectores para instalaciones eléctricas de distribución y utilización-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Contar con la norma mexicana que establezca las características mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba aplicables a conectores utilizados en instalaciones eléctricas de distribución y utilización.

Justificación: Actualmente sólo se tiene normativa para conectores utilizados en líneas aéreas de transmisión y en subestaciones, por lo que se requiere la normativa para conectores utilizados en instalaciones de distribución y utilización de la energía eléctrica, con base en la norma de instalaciones eléctricas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

34. Conectores tipo empalme para instalaciones eléctricas de distribución y utilización-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Contar con la norma mexicana que establezca las características mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba aplicables a conectores tipo de empalme utilizados en instalaciones eléctricas de distribución y utilización.

Justificación: Actualmente sólo se tiene normativa para conectores utilizados en líneas aéreas de transmisión y en subestaciones, por lo que se requiere normativa para conectores tipo empalme utilizados en instalaciones de distribución y utilización de la energía eléctrica, con base en la norma de instalaciones eléctricas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

Subcomité 20-E Accesorios para conductores eléctricos aislados de energía

Temas nuevos:

35. Modificación de la NMX-J-001-1976, Cintas aislantes de algodón.

Objetivo: Actualización conforme al avance tecnológico.

Justificación: Se requiere actualizar esta norma de acuerdo con la metodología de prueba y características de producto vigentes.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

36. Cintas con respaldo de PVC con adhesivo sensitivo a la presión.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/1.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

37. Cintas con respaldo de poliéster con adhesivo termofijo o acrílico de cadena cruzada.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/2.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

38. Cintas con respaldo de poliéster con adhesivo de hule termoplástico.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/3.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

39. Papel de celulosa, crepé, con adhesivo de hule termofijo.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/4.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

40. Papel de celulosa, no crepado, con adhesivo de hule termofijo.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/5.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

41. Cintas con respaldo de policarbonato con adhesivo acrílico termoplástico.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/6.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

42. Cintas con respaldo de poliamida con adhesivo sensitivo a la presión.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/7.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

43. Cintas de fibra de vidrio con adhesivo sensitivo a la presión.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/8.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

44. Cintas de fibra tejida de acetato de celulosa con adhesivo de hule termofijo.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/9.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

45. Cintas de acetato-butirato de celulosa con adhesivo de caucho termofijo.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/10.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

46. Cintas hechas de combinación de papel crepado de celulosa y película de polietileno teraptalato con adhesivo de hule termofijo.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/11.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

47. Cintas con respaldo de polietileno con adhesivo sensitivo a la presión.

Objetivo: Establecer las especificaciones de cintas aislantes con base en normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60454-3/12.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto 2003 a marzo 2004.

Comité Técnico 61 Seguridad en Aparatos Electrodomésticos y Similares
Subcomité 61-A Enseres mayores

Temas nuevos:

48. Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte 2-4: Requisitos particulares para extractores centrífugos. (IEC 60335-2-4).

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto de 2003 a diciembre de 2004.

Subcomité 61-B Enseres menores

Temas nuevos:

49. Modificación de la NMX-J-521/2-9-ANCE-2001, Seguridad aparatos electrodomésticos y similares- Parte 2-9: Requisitos particulares para tostadores, parrillas, rostizadores y aparatos similares. (IEC 60335-2-9).

Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad particulares del producto.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2003.

50. Pruebas de desempeño para compresores usados en refrigeración (ISO 917).

Objetivo: Establecer las especificaciones de desempeño particulares del producto.

Justificación: Adopción de la norma internacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: agosto de 2003 a diciembre de 2004.

Comité Técnico CDI Control y Distribución Industrial

Subcomité CDI-F Interruptores automáticos

Temas nuevos:

51. Accesorios eléctricos-Interruptores automáticos para protección contra sobrecorriente para instalaciones domésticas y similares.

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir estos equipos con base en la normativa internacional.

Justificación: Adopción de la Norma Internacional IEC 60898.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio 2003 a diciembre 2004.

Comité Técnico Pie Productos y Accesorios para Instalaciones Eléctricas

Temas nuevos:

52. Método de prueba para el acondicionamiento por humedad.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permitan garantizar su protección para la seguridad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre 2003 agosto 2004.

53. Método de prueba para rigidez dieléctrica.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permitan garantizar su protección para la seguridad.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre 2003 agosto 2004.

54. Método de prueba para la medición de la resistencia de aislamiento.

Objetivo: Establecer el método de prueba del producto para su funcionamiento seguro.

Justificación: Desarrollo de la normativa de métodos de prueba del producto que permitan garantizar su protección para la seguridad.

Fechas PIE-C Tubo para la protección de conductores eléctricos

Temas nuevos:

55. Tubo para la protección de conductores eléctricos-Tubo de polietileno de alta densidad para instalaciones eléctricas subterráneas parte 1: Tubo corrugado-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los tubos flexibles de polietileno de alta densidad para alojar y proteger conductores eléctricos en redes subterráneas.

Justificación: Se requiere elaborar la norma a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar a los consumidores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2003 a diciembre de 2004.

56. Tubo para la protección de conductores eléctricos-Tubo de polietileno de alta densidad para instalaciones eléctricas subterráneas parte 2: Tubo de pared sólida-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los tubos flexibles de polietileno de alta densidad para alojar y proteger conductores eléctricos en redes subterráneas.

Justificación: Se requiere elaborar la norma a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar a los consumidores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2003 a diciembre de 2004.

Temas cancelados:

57. Cintas aislantes-Parte 3. (Tema 93 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).
58. Iluminación-Lámparas de vapor de sodio baja presión. (Tema 107 del Programa Nacional de Normalización, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCE)**

PRESIDENTE: ING. CARLOS JAVIER MENDOZA ESCOBEDO
DIRECCION: CONSTITUCION No. 50, PLANTA ALTA, COL. ESCANDON, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11800, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: (01 55) 52 73 33 99 Y 5273-19-91.
FAX: (01 55) 52 73 34 31.
CORREO ELECTRONICO: servicios@mail.onnce.org.mx

Tema nuevo:

1. Industria de la construcción-Especificaciones, tolerancias y métodos de prueba para los sistemas, elementos y componentes prefabricados de concreto tipo arquitectónico.

Objetivo: Establecer los parámetros de calidad de los sistemas, elementos y componentes prefabricados de concreto tipo arquitectónico.

Justificación: Se ha detectado la ausencia de especificaciones unificadas para la evaluación de la calidad; por lo que con la elaboración de esta norma se pretende elevar la calidad de los sistemas, componentes y elementos prefabricados de concreto hidráulico tipo arquitectónico y servir de punto de referencia en caso de controversias. Con la elaboración de la presente norma mexicana, se buscan criterios de calidad, que permitan, adicionalmente al beneficio en el usuario final, establecer prácticas comerciales más honestas.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a mayo de 2004.

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C. (NYCE)

PRESIDENTE: ING. CLAUDIO BORTOLUZ ORLANDI
DIRECCION: AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11200, MEXICO, D.F.
TELEFONOS: 395-07-77, 395-08-10 Y 395-08-60
FAX: 395-07-00

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INFORMATICA

Subcomité INF2: Software.

Temas reprogramados

1. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 1: Evaluación del producto software-Generalidades por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 01: Conceptos y guía de introducción".

Objetivo: Establecer los conceptos y una guía introductoria en los procesos de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a febrero de 2004.

2. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 2: Evaluación del producto-Modelo de referencia para procesos y capacidad de los procesos. por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 02: Modelo de referencia para los procesos y la capacidad del proceso.

Objetivo: Definir un modelo de referencia para los procesos y la capacidad del proceso que forma la base para la evaluación del proceso de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2003 a febrero de 2004.

3. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 3: Evaluación del producto-Realización de una valoración por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software -Parte 03: Realización de una evaluación.

Objetivo: Definir el conjunto mínimo de requisitos para la realización de una evaluación.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a febrero de 2004.

4. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 4: Evaluación del producto software-Guía para la realización de valoraciones por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 04: Guía para la realización de las evaluaciones.

Objetivo: Proporcionar una guía para cumplir con los requisitos establecidos en la parte 03 al efectuar una evaluación.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2003 a marzo de 2004.

5. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 5: Evaluación del producto software-Modelo de valoración y guía sobre indicadores por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 05: Un modelo de evaluación y guía de indicadores.

Objetivo: Proporcionar una guía, por ejemplo, en la definición, selección y uso de los indicadores de la evaluación.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2003 a marzo de 2004.

6. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 6: Evaluación del producto software-guía para la calificación de evaluadores por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 06: Guía para la competencia de los evaluadores.

Objetivo: Proporcionar una guía de preparación para que los evaluadores realicen las evaluaciones del proceso de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2003.

7. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 7: Evaluación del producto software-Conceptos básicos en mejora de procesos por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 07: Guía de uso para la mejora del proceso.

Objetivo: Proporcionar una guía de uso para la evaluación de los procesos de software, como parte de un marco y método para efectuar la mejora de los procesos de software de manera continua.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2003.

8. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 8: Evaluación del producto software-guía para la utilización de la norma en la determinación de capacidad de los suministradores por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 08: Guía para determinar la capacidad de los proveedores.

Objetivo: Establecer una guía para determinar la capacidad de los proveedores de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2003 a marzo de 2004.

9. Modificación del título al tema Tecnología de la información-Parte 9: Evaluación del producto software-Vocabulario por Tecnología de la información-Evaluación de los procesos de software-Parte 09: Vocabulario.

Objetivo: Proporcionar la terminología empleada en los procesos de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio a diciembre de 2003.

Temas nuevos

10. Tecnología de la información-Software-Modelo de procesos y método de evaluación para desarrollo y mantenimiento de software. Parte 01: Requisitos de procesos.

Objetivo: Establecer los requisitos para el Modelo de Procesos de Software, el cual está dirigido a las empresas o áreas internas dedicadas al desarrollo y/o mantenimiento de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a febrero de 2004.

11. Tecnología de la información-Software-Modelo de procesos y método de evaluación para desarrollo y mantenimiento de software. Parte 02: Guía de implantación de procesos.

Objetivo: Establecer la guía para el Modelo de Procesos de Software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a marzo de 2004.

12. Tecnología de la información-Software-Modelo de procesos y método de evaluación para desarrollo y mantenimiento de software. Parte 03: Modelo de capacidades de procesos.

Objetivo: Establecer las capacidades de procesos para el Modelo de Procesos de Software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a abril de 2004.

13. Tecnología de la información-Software-Modelo de procesos y método de evaluación para desarrollo y mantenimiento de software. Parte 04: Método de evaluación.

Objetivo: Establecer el método de evaluación para el Modelo de Procesos de Software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de junio de 2003 a mayo de 2004.

14. Tecnología de la información-Software-Procesos del ciclo de vida del software.

Objetivo: Establecer un marco común para el proceso del ciclo de vida del software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2003 a marzo de 2004.

15. Tecnología de la información-Software-Guía de aplicación para los procesos del ciclo de vida del software.

Objetivo: Establecer una guía de aplicación para el proceso del ciclo de vida del software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de septiembre de 2003 a junio de 2004.

16. Tecnología de la información-Software-Mantenimiento del software.

Objetivo: Establecer las definiciones para los distintos tipos de mantenimiento y proporcionar una guía aplicable a la planificación, ejecución y control, mantenimiento, revisión y evaluación al proceso de mantenimiento del software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de octubre de 2003 a julio de 2004.

17. Tecnología de la información-Software-Paquetes de software: Requisitos y pruebas.

Objetivo: Establecer los requisitos y pruebas para los paquetes de software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2003 a agosto de 2004.

18. Tecnología de la información-Software-Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información.

Objetivo: Establecer una guía en el desarrollo e implantación de medidas y prácticas de seguridad efectivas, y utilizadas como referencia común para el desarrollo y Gestión de la Seguridad de la información, asimismo, proporcionar principios y recomendaciones de gestión en los que basar la política de seguridad.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2003 a septiembre de 2004.

19. Tecnología de la información-Software-Proceso de la medición del software.

Objetivo: Definir las actividades y las tareas necesarias para implementar un proceso de medición del software.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2003 a septiembre de 2004.

20. Tecnología de la información-Software-Métricas del software-Medida del tamaño funcional. Parte 01: Definición de conceptos.

Objetivo: Definir los conceptos fundamentales relacionados con la medida del tamaño funcional, así como describir sus requisitos.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de noviembre de 2003 a septiembre de 2004.

21. Tecnología de la información-Software-Métricas del software-Medida del tamaño funcional. Parte 02: Adaptación de métodos de medida del software a la parte 01.

Objetivo: Establecer una guía a través de la cual puede comprobarse hasta qué punto un determinado método de medida del software se adapta a los requisitos especificados en la Parte 1.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2003 a septiembre de 2004.

22. Tecnología de la información-Software-Cualidad del producto - Parte 01: Modelo.

Objetivo: Establecer un modelo jerárquico para el software que consiste de dos partes: a) interno y externo, y b) en uso.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a que no se cuenta con normatividad al respecto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de diciembre de 2003 a septiembre de 2004.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ELECTRONICA

Subcomité ELEC6: Seguridad

Temas reprogramados:

23. Modificación del título al tema Tiras de conexión con supresión de picos en periféricos de funcionamiento y seguridad por Tablillas de conexión con supresores de picos utilizadas en los equipos electrónicos de telecomunicaciones y de informática.

Objetivo: Establecer los aspectos de seguridad que deben cumplir las tablillas de conexión con supresores de picos utilizadas en los equipos electrónicos de telecomunicaciones y de informática.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta norma debido a la cantidad de tablillas que se han quemado y/o han provocado problemas tanto a las personas (quemaduras) como a los equipos que les fueron conectados.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a marzo de 2004.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL ALUMINIO Y SUS ALEACIONES

PRESIDENTE: C.P. ROBERTO OLIVEROS VAZQUEZ

DIRECCION: FRANCISCO PETRARCA No. 133, 9o. PISO, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11560, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 55 31-26-14, 55 31-78-92 Y 55 31-79-07

FAX: 55 31-31-76

E-MAIL: imedal@solar.sar.net

Tema cancelado:

1. Desgasificación de aluminio y sus aleaciones mediante la prueba de presión reducida (tema 63 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE: LIC. CASSIO LUISELLI FERNANDEZ

DIRECCION: BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, QUINTO PISO, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 56 28 06 15 al 17

FAX: 56-28-06-56

CORREO ELECTRONICO: sfna@semarnat.gob.mx.

Tema nuevo

Subcomité IV.- Desarrollo Urbano, Transporte y Turismo.

1. Especificaciones, requisitos y procedimientos para obtener certificación de calidad de playas.

Objetivo: Establecer un instrumento que otorgue certeza y transparencia respecto a los criterios que deberán observar los interesados en obtener una certificación para las playas con el reconocimiento del Gobierno Federal.

Justificación: Que la sociedad cuente con información confiable sobre calidad sanitaria y ambiental en playas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio 2003 a diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS DE LA PESCA

PRESIDENTE: M. EN C. IGNACIO MENDEZ GOMEZ-HUMARAN

DIRECCION: PITAGORAS No. 1320-PISO 6, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG. BENITO JUAREZ, 003310 MEXICO, D.F.

TELEFONO: 56-88-06-77

FAX: 56-01-23-30

Proyectos publicados:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-483-SCFI-2000, Productos de la pesca-Caracol de mar enlatado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-483-1994-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de diciembre de 2000.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

2. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-484-SCFI-2002, Productos de la pesca-Almeja entera en salmuera enlatada-Especificaciones (cancela a la NMX-F-484-SCFI-2001), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-485-SCFI-2000, Productos de la pesca-Pulpo enlatado en su tinta-Especificaciones (cancela a la NMX-F-485-1994-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de diciembre de 2000.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-489-SCFI-2002, Productos de la pesca-Camarón congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-489-1994-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-491-SCFI-2002, Productos de la pesca-Pulpo congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-491-1994-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-505-SCFI-2002, Productos de la pesca-Ostiones ahumados enlatados en aceite-Especificaciones (cancela a la NMX-F-505-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-506-SCFI-2002, Productos de la pesca-Pescado seco-salado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-506-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-520-SCFI-2002, Productos de la pesca-Pescado entero congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-520-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-522-SCFI-2002, Productos de la pesca-Camarón seco-salado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-522-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-523-SCFI-2002, Productos de la pesca-Caracol de mar fresco congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-523-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-529-SCFI-2002, Productos de la pesca-Pulpa de pescado congelada o congelada rápidamente-Especificaciones (cancela a la NMX-F-529-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-536-SCFI-2002, Productos de la pesca-Filete de pescado congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-536-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-582-SCFI-2002, Productos de la pesca-Filetes de anchoa enlatados-Especificaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-583-SCFI-2002, Productos de la pesca-Calamares a la mexicana enlatados-Especificaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-584-SCFI-2002, Productos de la pesca-Mejillones en escabeche enlatados-Especificaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

16. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-585-SCFI-2002, Productos de la pesca-Paté de cangrejo del pacífico enlatado-Especificaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

17. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-100-SCFI-2002, Productos de la pesca-Tronkitos de merluza congelados-Especificaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

18. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-101-SCFI-2002, Productos de la pesca-Pescado fresco refrigerado de origen marino-Especificaciones (cancela a la NMX-F-474-SCFI-2001), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

19. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-102-SCFI-2002, Productos de la pesca-Abulón fresco congelado-Especificaciones (cancela a la NMX-F-524-1993-SCFI), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

Temas nuevos:

20. Modificación a la NMX-F-497-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Salmón ahumado-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto salmón ahumado.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-497-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

21. Modificación a la NMX-F-500-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Pescado ahumado-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto pescado ahumado.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-500-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

22. Modificación a la NMX-F-502-1995-SCFI, Productos de la pesca.- Cangrejo de surimi congelado-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto cangrejo de surimi congelado.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-502-1995-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

23. Modificación a la NMX-F-514-1995-SCFI, Productos de la pesca.- Camarones a la ranchera enlatados-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto camarones a la ranchera enlatados.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-514-1995-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

24. Modificación a la NMX-F-515-1995-SCFI, Productos de la pesca.- Ensalada de atún a la jardinera enlatada-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto ensalada de atún a la jardinera enlatada.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-515-1995-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

25. Modificación a la NMX-F-519-1995-SCFI, Productos de la pesca.- Zamburiñas en salsa marinera-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto zamburiñas en salsa marinera.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-519-1995-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

26. Modificación a la NMX-F-530-1995-SCFI, Productos de la pesca.- Entremés surtido del mar enlatado-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto entremés surtido del mar enlatado.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-F-530-1995-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

27. Modificación a la NMX-FF-001-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Ostión en su concha-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto ostión en su concha.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-FF-001-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

28. Modificación a la NMX-FF-002-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Pescados de agua dulce-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto pescado de agua dulce.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-FF-002-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

29. Modificación a la NMX-FF-003-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Calamar fresco congelado rápidamente-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto calamar fresco congelado rápidamente.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-FF-003-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

30. Modificación a la NMX-FF-070-1994-SCFI, Productos de la pesca.- Pepino de mar-Especificaciones.

Objetivo: Establecer las características, técnicas y de calidad que debe cumplir el producto pepino de mar.

Justificación: Se requiere la revisión de la NMX-FF-070-1994-SCFI, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto a diciembre de 2003.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS,
PECUARIOS Y FORESTALES**

PRESIDENTE: ING. RICARDO GONZALEZ AGUILAR
DIRECCION: MUNICIPIO LIBRE No. 377, COLONIA STA. CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03310, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 91 83 10 00 EXT. 33334

FAX: 91 83 10 00 EXT. 33339

CORREO ELECTRONICO: norma.mx@sagarpa.gob.mx

Subcomité de productos pecuarios

Tema nuevo:

1. Productos alimenticios no industrializados para uso humano-Producto apícola-Jalea Real-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Contar con un documento de referencia comercial, con la visión de promover y regular la producción nacional, así como la calidad del producto importado, con lo cual se apoyará de una manera relevante al apicultor nacional.

Justificación: En virtud de los cambios que han ocurrido en los aspectos tecnológicos de producción, la modernización en las prácticas de comercialización, el mercado internacional y las modificaciones en el marco legal sobre la regulación del mercado de la Jalea Real, los apicultores han propuesto la elaboración de la norma de calidad.

Fecha estimada de inicio y terminación: de junio de 2003 a diciembre de 2004.

Temas cancelados:

2. Productos alimenticios no industrializados-Determinación de materia grasa en granos de cacao sin cáscara (tema 19 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).
3. Productos alimenticios no industrializados-Determinación de almidón por hidrólisis ácida en grano de cacao y sus productos (tema 20 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).
4. Productos alimenticios no industrializados-Productos de cacao-Determinación de materias extrañas (tema 22 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA EL CAFE

PRESIDENTE: LIC. ROBERTO GIESEMANN S.

DIRECCION: LOPE DE VEGA No. 125, 3er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 52 54 23 34 y 52 54 61 63

FAX: 52 54 45 70

CORREO ELECTRONICO: cmc@sagar.gob.mx

Tema reprogramado:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-139-SCFI-2002, Café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-F-139-1981), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 2003.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO

PRESIDENTE: LIC. LUIS VILLAGOMEZ HERNANDEZ

DIRECCION: BLVD. TOLUCA No. 40-A, COL. SAN ANDRES ATOTO, C.P. 53500, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELEFONO: 5358-7992

FAX: 5358-7101

CORREO ELECTRONICO: agmarban@cncp.org.mx

Temas nuevos:

1. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-013-SCFI-1998, Industria del Plástico-Tubos y conexiones-Resistencia a la presión hidráulica interna sostenida por largo periodo-Método de prueba.

Objetivo: Establece un método para verificar la resistencia a la presión hidráulica interna sostenida por largo periodo, de tubos y conexiones de materiales termoplásticos.

Justificación: Se requiere revisar y actualizar el procedimiento debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2003 a marzo 2004.

2. Aclaración de la Norma Mexicana PROY-NMX-E-143/1-SCFI-2001, Industria del plástico-Tubos de poli(cloruro de vinilo)(PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie Métrica-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, serie métrica, con extremos lisos, campana y bocina o casquillo en diámetros nominales desde 50 mm a 800 mm, utilizados en sistemas de abastecimiento de agua a presión y no expuestos a los rayos solares.

Justificación: Se requiere actualizar las dimensiones del tubo de diámetro nominal de 800 mm, para que pueda existir interconexión con las campanas del mismo tubo.

Fechas estimadas de inicio y terminación: junio 2003 a mayo de 2004.

3. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-179-SCFI-1998, Industria del Plástico-Tubos y conexiones-Reversión Térmica-Método de ensayo.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para verificar el valor de expansión y contracción térmica de tubos fabricados con materiales plásticos.

Justificación: Se requiere revisar y actualizar el procedimiento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2003 a marzo 2004.

4. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-192-SCFI-1998, Industria del Plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de plástico para toma domiciliaria de agua-Especificaciones.

Objetivo: Establece las especificaciones aplicables a las conexiones de plástico, usadas para conectar el tubo de polietileno (tubo para ramal de toma domiciliaria) serie métrica, con otros elementos del ramal o con el cuadro de la toma domiciliaria.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2003 a agosto 2004.

5. Revisión de la Norma NMX-E-203-1993-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia al desacoplamiento de conexiones unidas con tubo de polietileno-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para verificar la resistencia al desacoplamiento de las uniones, de las conexiones o llaves a compresión de plástico, al estar sometidas a una fuerza axial. Esta Norma es aplicable a las uniones de las conexiones o llaves a compresión de plástico, usadas para conectar tubos de polietileno entre sí y con otros elementos.

Justificación: Se requiere la actualización del procedimiento de la Norma.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2003 a agosto 2004.

6. Revisión de la Norma NMX-E-204-1993-SCFI, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Hermeticidad de la unión con tubo de polietileno curvado en frío-Método de prueba.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la hermeticidad de las uniones entre conexiones o llaves y tubos de polietileno de alta densidad, para conducción de fluidos a presión, cuando la unión es sometida a una presión interna y el tubo de polietileno se somete a un curvado en frío.

Justificación: Se requiere la actualización del procedimiento debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2003 a agosto 2004.

7. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-207-SCFI-1998, Industria del Plástico-Tubos y conexiones-Válvulas de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a las válvulas de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua.

Justificación: Se requiere la actualización de esta Norma, debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área y a la modificación de las normas internacionales o extranjeras sobre este producto, es importante recoger en la normativa nacional dichas modificaciones y adelantos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: octubre 2003 a junio 2004.

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-E-224-SCFI-1998, Industria del Plástico-Tubería de PVC-Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión uso industrial-Serie Inglesa-Cédula 40, 80 y 120-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, utilizados en sistemas de abastecimiento de agua a presión.

Justificación: Se requiere revisar y actualizar el procedimiento debido al desarrollo tecnológico que se ha registrado en los últimos años en esta área.

Fechas estimadas de inicio y terminación: septiembre 2003 a agosto 2004.

9. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del Plástico-Tubos de poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para uso industrial-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establecerá las especificaciones que deben cumplir los tubos de poli(cloruro de vinilo) (CPVC) empleados para uso industrial.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2003 a agosto 2004.

10. Elaboración de la Norma Mexicana Industria del Plástico-Tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para instalaciones eléctricas-Conduit-Cédula 40 y 80-Especificaciones.

Objetivo: Esta Norma Mexicana establecerá las especificaciones que deben cumplir los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) para ser utilizados en instalaciones eléctricas.

Justificación: Se requiere la elaboración de esta Norma Mexicana, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia para comparar la calidad de los productos que se comercializan en territorio nacional, con el objeto de proteger y orientar al consumidor.

Fechas estimadas de inicio y terminación: julio 2003 a marzo 2004.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO

PRESIDENTE: DR. NAUHUN HAMED GARCIA VILLANUEVA

DIRECCION: PASEO CUAUHNAHUAC No. 8532, JIUTEPEC, MORELOS, 62550, MEXICO

TELEFONO: (777) 3 29 36 80

FAX: (777) 3 29 36 80

Subcomité 1: Riego por gravedad

Temas cancelados

1. Industria del plástico-Tubos de polietileno para laterales de riego-Especificaciones (tema 1 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

2. Hidrantes para sistemas de riego presurizado-Especificaciones y métodos de prueba (tema 4 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

SECRETARIO TECNICO: Q.F.B. FRANCISCO JAVIER OLIVARES MORALES

DIRECCION: AV. SAN ANTONIO No. 256, COL. AMPLIACION NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, 03849, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 54-82-30-00 EXT. 1423

CORREO ELECTRONICO: qualitya@ifsa.com.mx

Proyectos publicados:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-097-SCFI-1999, Materiales para uso médico-Telas adhesivas de acetato-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1999.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

2. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-101-SCFI-2000, Materiales para uso médico-Catéter epidural con adaptador guía, estéril y desechable-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de agosto de 2000.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-084-SCFI-2001, Materiales para uso médico-Equipo para venoclisis sin aguja, estériles, desechables normogotero y microgotero-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de noviembre 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-111-SCFI-2001, Materiales para uso médico-Catéter para venoclisis de politetrafluoretileno o poliuretano radiopaco con aguja-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de octubre 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-100-SCFI-2001, Materiales para uso médico-Equipo para venoclisis en forma de mariposa (pediátrico)-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-077-SCFI-1999, Material de laboratorio-Glucosa, polvo-Método colorimétrico de punto final con glucosa oxidasa (Trinder), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de septiembre de 1999.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-094-SCFI-1999, Material de laboratorio-Bilirrubina total, equipo completo para método automatizado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1999.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-095-SCFI-1999, Material de laboratorio-Bilirrubina directa, equipo completo, para método automatizado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1999.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-045-SCFI-2001, Material de laboratorio-Deshidrogenasa láctica, polvo, con sustrato de lactato, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de marzo del 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-025-SCFI-2001, Material de laboratorio-Deshidrogenasa láctica, polvo, con sustrato de lactato o piruvato, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de marzo del 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-BB-085-SCFI-2001, Material de laboratorio-Hierro sérico y capacidad de fijación del hierro con ferrozina, método colorimétrico sin desproteínizar, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de marzo de 2001.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

Temas reprogramados:

12. Cinta para uso quirúrgico microporosa.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

13. Método general de análisis, pruebas biológicas.

Objetivo: Establecer el método general de análisis de pruebas biológicas.

Justificación: Contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del producto.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

14. Sonda para esófago de tres vías punta cerrada con cuatro orificios, de látex, modelo Sengstaken.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

15. Equipo básico para bloqueo mixto (epidural/subdural).

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

16. Catéter venoso central.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

17. Cinta testigo para esterilización en vapor a presión.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

18. Aplicadores de madera con y sin algodón.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

19. Calcio, polvo, método colorimétrico con O-cresolftaleína complexona.

Objetivo: Establecer las características de calidad del calcio, polvo, método colorimétrico con O-cresolftaleína complexona.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

20. Colorante para reticulocitos.

Objetivo: Establecer las características de calidad del colorante para reticulocitos.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

21. Lipoproteínas de alta densidad (HDL colesterol) compuesto de reactivo precipitante de lipoproteínas de baja y muy baja densidad, reactivo de colesterol enzimático (para métodos manuales y automatizados) y estándar para HDL colesterol.

Objetivo: Establecer las características de calidad de las lipoproteínas de alta densidad (HDL colesterol) compuesto de reactivo precipitante de lipoproteínas de baja y muy baja densidad, reactivo de colesterol enzimático (para métodos manuales y automatizados) y estándar para HDL colesterol.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

22. Hemoglobina (drabkin).

Objetivo: Establecer las características de calidad de la hemoglobina (drabkin).

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

23. Cianuro de metahemoglobina RTC.

Objetivo: Establecer las características de calidad del cianuro de metahemoglobina RTC.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

24. Creatinacinasas fracción MB, método enzimático activado U.V. cinético NADH o NADPH dependiente (con suero control normal y anormal para CK-MB integrado).

Objetivo: Establecer las características de calidad de la creatinacinasas fracción MB, método enzimático activado U.V. cinético NADH o NADPH dependiente (con suero control normal y anormal para CK-MB integrado).

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

25. Tira reactiva para investigar sangre oculta en heces.

Objetivo: Establecer las características de calidad de la tira reactiva para investigar sangre oculta en heces.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

26. Frasco de plástico, envase desechable para material fecal.

Objetivo: Establecer las características de calidad del frasco de plástico, envase desechable para material fecal.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

27. Antígeno con P-2-mercaptoetanol en tubo.

Objetivo: Establecer las características de calidad del antígeno con P-2-mercaptoetanol en tubo, para el diagnóstico de brucelosis 1:10.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

28. Alérgenos.

Objetivo: Establecer las características de calidad de los alérgenos glicerizados y no glicerizados.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

Temas nuevos:

29. Equipo para aplicación de volúmenes medidos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

30. Envase para solución de diálisis.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

31. Catéter para suministro de oxígeno con tubo de conexión y cánula nasal de plástico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

32. Cepillo dental, infantil, adulto con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster PBT 100% virgen, de puntas redondeadas, en 3 hileras y 4 hileras, respectivamente, cabeza-corta, consistencia mediana.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

33. Rastrillos desechables con dientes de bordes romos y hoja de un filo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

34. Preservativos de hule látex.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

35. Pañales desechables para niño y adulto.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

36. Método general de análisis. Envejecimiento acelerado.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

37. Procedimiento para la inspección de recepción por atributos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

38. Apósito combinado de celulosa con tela no tejida.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

39. Toalla para gineco-obstetricia.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

40. Dispositivo intrauterino anticonceptivo para nulíparas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

41. Dispositivo intrauterino anticonceptivo estándar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

42. Paquete mortaja.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

43. Cinta testigo para esterilización en gas óxido de etileno.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

44. Método general de análisis. Identificación de materiales, plásticos por espectrofotometría al infrarrojo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

45. Método general de análisis. Determinación microscópica de partículas en soluciones inyectables de gran volumen.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

46. Método general de análisis. Prueba de hermeticidad.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

47. Método general de análisis. Residuo a la ignición.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

48. Método general de análisis. Espectrofotometría de absorción ultravioleta visible.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

49. Método general de análisis. Endotoxinas bacterianas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

50. Método general de análisis. Titulaciones pontenciométricas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

51. Método general de análisis. Determinación de la resistencia a la tensión y alargamiento de láminas delgadas de plástico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

52. Equipo para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

53. Bisturí para cirugía, mangos cortos número tres y cuatro.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

54. Especificaciones generales de instrumental de acero inoxidable para cirugía.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

55. Mangos largos números 3L y 4L para bisturíes de hojas desechables.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

56. Disector de doble extremo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

57. Estiletes.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

58. Cucharillas (rígidas).

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

59. Explorador de doble extremo de una pieza número 5.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

60. Especificaciones generales de tijeras para cirugía.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

61. Aguja para biopsia reesterilizable, modelo Osgood.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

62. Brazaletes de plástico para identificación, infantil y adulto.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

63. Bolsa para urocultivo infantil.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

64. Algodón en lámina.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

65. Algodón torundas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

66. Apósito combinado de algodón con tela no tejida.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

67. Compresa para vientre con trama opaca a los rayos x.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

68. Contenedor desechable de punzocortantes.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

69. Gasa seca, cortada.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

70. Método general de análisis. Determinación de óxido de etileno residual en materiales esterilizados con gas óxido de etileno.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

71. Medias antiembólicas elásticas de compresión graduada en gradiente para miembros inferiores, hasta el muslo y hasta la rodilla.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

72. Sonda para drenaje en forma de T de látex modelo Kehr.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

73. Tubos endotraqueales, de plástico, grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, modelo Murphy y sin globo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

74. Bolsa balón respiratorio de látex, color negro electroconductor con dos pliegues para aparato de anestesia.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

75. Tira leche de cristal con bulbo.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

76. Tornillo cortical de 3,5 mm de diámetro, cabeza pequeña para maxilares.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

77. Tornillo de compresión para tornillo dinámico de cadera y condilos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

78. Tornillo para esponjosa.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

79. Tornillo maleolar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

80. Tornillo para hueso cortical.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

81. Tornillo Schanz.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

82. Jeringa desechable para insulina, con aguja de 27 G x 13 mm.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

83. Jeringas hipodérmicas reusables, pivote metálico, pivote de vidrio, pivote excéntrico de vidrio.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

84. Jeringa desechable para tuberculina, con aguja de 25 G x 16 mm.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

85. Agujas dentales desechables tipo carpule.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

86. Envase y empaque colectivo para macrosoluciones, en botella de vidrio.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

87. Envase y empaque colectivo para macrosoluciones, en botella de plástico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

88. Envase y empaque colectivo para macrosoluciones, en bolsa de plástico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

89. Pera de hule para flemas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

90. Tubo de látex color ámbar para torniquete.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

91. Tubo para aspirador de hule látex.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

92. Vendas de goma (Smarch).

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

93. Aguja para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo tipo Whitacre, estéril y desechable.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

94. Conector delgado de plástico, de una vía, desechable, modelo (Sims). Conector de dos vías (en Y) de plástico desechable. Conector grueso de plástico de una vía, desechable, modelo (Sims).

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

95. Tromboplastina parcial activada.

Objetivo: Establecer las características de calidad de la tromboplastina parcial activada.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

96. Tromboplastina de alta sensibilidad.

Objetivo: Establecer las características de calidad de la tromboplastina de Alta Sensibilidad.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

97. Discos con antimicrobianos para la demostración in vitro de la susceptibilidad bacteriana a los antimicrobianos.

Objetivo: Establecer las características de calidad de los discos con antimicrobianos.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

98. Brucella abortus, tífico h o tífico o febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o en tubos para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: Brucella y Salmonella.

Objetivo: Establecer las características de calidad de brucella abortus, tífico h o tífico o febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o en tubos.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

99. Factor reumatoide equipo para su determinación en suero.

Objetivo: Establecer las características de calidad del factor reumatoide equipo para su determinación en suero.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

100. Proteína C reactiva.

Objetivo: Establecer las características de calidad de la proteína C reactiva.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

101. Suero control negativo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: salmonella y brucella.

Objetivo: Establecer las características de calidad del suero control negativo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

102. Suero control positivo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros: salmonella y brucella.

Objetivo: Establecer las características de calidad del suero control positivo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

103. Tubos con o sin anticoagulante para toma de muestra de sangre.

Objetivo: Establecer las características de calidad de los tubos con o sin anticoagulante para toma de muestra de sangre.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

104. Lanceta para punción.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

105. Sulfito de bismuto agar. Medio selectivo para aislamiento e identificación de *salmonella typhi* y otras salmonellas de muestras patológicas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

106. Medio selectivo y diferencial para el cultivo y aislamiento de los microorganismo del género *staphylococcus*.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

107. Hierro y triple azúcar agar. Medio de identificación rápida de cultivos de bacterias.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

108. Indol nitrito agar. Medio cultivo para la identificación de microorganismos mediante la reducción de nitratos y la producción del indol.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

109. Medio selectivo o verde brillante para aislamiento de salmonella excepto *salmonella typhi*.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

110. Discos con antimicrobianos para verificar *in vitro* la susceptibilidad bacteriana a los antimicrobianos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

111. Agar nutritivo, medio de cultivo simple para el aislamiento de microorganismo con pocas exigencias nutritivas.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

112. Fenilalanina, agar, medio diferencial para enterobacterias productoras de ácido fenilpirúvico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

113. Kliger agar (con hierro), para las pruebas bioquímicas de enterobacterias y caracterizar su fermentación de la glucosa y la lactosa o la producción de ácido sulfhídrico.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

114. Agar para el método estándar para cuenta microbiana total en la leche.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

115. Nickerson agar o Biggy agar, para aislamiento de levaduras del género *Candida*.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

116. Mac Conkey agar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

117. Bilis rojo violeta agar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

118. Cerebro y corazón infusión.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

119. Tergitol siete, agar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

120. Salmonella-Shigella agar.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

121. Medios de contraste iónicos y no iónicos.

Objetivo: Contar con un documento normativo que regule el proceso entendido como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 197.

Justificación: Contar con un instrumento que garantice la calidad del producto que se comercialice en el territorio nacional.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de enero a noviembre de 2003.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MATERIALES, EQUIPOS
E INSTALACIONES PARA EL MANEJO Y USO DE GAS NATURAL Y L.P.**

PRESIDENTE: ING. JESUS GAMBOA RODRIGUEZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 1582, 3o. PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03940, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 53221058, CONMUTADOR 53221000, EXT. 1073

FAX: 53221048

CORREO ELECTRONICO: jgamboa@###energia.gob.mx

Temas cancelados:

1. Válvulas semiautomáticas y automáticas contra falla de flama-Especificaciones (tema 10 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).
2. Termopares y pilotos de válvulas termostáticas y semiautomáticas-Especificaciones (tema 12 del Programa Nacional de Normalización 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de 2003).

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA PERFORACION
DE POZOS PETROLEROS (COTENPPPETRO)**

PRESIDENTE: M.I. PEDRO JAVIER CAUDILLO MARQUEZ
DIRECCION: AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 8o. PISO, EDIFICIO PIRAMIDE, FRACC. OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELEFONO: 01-993 3-16-56-65
FAX: 01-993 3-10-62-62, EXT. 2-10-55
CORREO ELECTRONICO: pcaudillo@perf.pep.pemex.com

Temas nuevos:

1. Modificación a la NMX-L-153-SCFI-1996, Exploración del petróleo-Emulsificantes para fluidos de baja densidad empleados en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer la metodología de evaluación de los emulsificantes para fluidos de baja densidad utilizados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.

Justificación: Durante la perforación se encuentran zonas depresionadas o fracturadas que requieren de fluidos de baja densidad para perforarlas; tradicionalmente se han utilizado fluidos aireados y/o espumas, los cuales son poco versátiles en su aplicación, actualmente los fluidos de baja densidad son utilizados por ser emulsiones estables directas (aceite en agua) e inversas (agua en aceite) estabilizados químicamente con emulsificantes específicos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2003.

2. Exploración del petróleo-Taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para aislar en forma definitiva o temporal y convenientemente las formaciones atravesadas en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos.

Justificación: Durante las actividades de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, resultan pozos secos, invadidos de agua salada, o de interés no comercial, así mismo, en eventos asociados a las propiedades físicas de las formaciones que se atraviesan ocurren accidentes mecánicos, todo lo anterior nos lleva a la decisión de efectuar el taponamiento del pozo que se interviene.

De igual manera los pozos que alcanzan su máxima vida productiva-comercial, y los que representan alto riesgo en la seguridad de la comunidad aledaña al mismo, requerirán de su taponamiento.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2003.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA PRODUCTOS DE PROTECCION
Y SEGURIDAD HUMANA**

PRESIDENTE: ING. VICTORIANO ANGÜIS TERRAZAS
DIRECCION: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 555, 2o. PISO ESQUINA XOLA, COL. NARVARTE, 03020, DELEG. BENITO JUAREZ
TELEFONOS: 55-38-49-18, 55-30-53-59

FAX: 55-30-50-99

CORREO ELECTRONICO: isohmex@prodigy.net.mx

Subcomité Aparato Respiratorio

Temas nuevos:

1. Seguridad, respiradores purificadores de aire con canisters.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los respiradores purificadores de aire con canisters que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

2. Seguridad, respiradores purificadores de aire de tipo forzado.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los respiradores purificadores de aire de tipo forzado que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

Subcomité Equipo contra incendios

Temas nuevos:

3. Seguridad extintores contra incendio a base de espuma química.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los extintores contra incendio a base de espuma química que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

4. Seguridad extintores contra incendio a base de bióxido de carbono. Parte 1 Recipientes.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los extintores contra incendio a base de bióxido de carbono que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

5. Seguridad extintores contra incendio a base de agua a presión contenida.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los extintores contra incendio a base de agua a presión contenida que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

6. Agentes extintores P.Q.S., a base de bicarbonato de sodio.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los extintores P.Q.S. a base de bicarbonato de sodio que se utilizan en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

7. Equipo contra incendio-Equipo de protección.

Objetivo: Establecer las especificaciones en la confección de equipo de protección personal para el combate de incendios, así como los métodos de prueba al equipo complementario (cascos, guantes, botas).

Justificación: Proteger al usuario y prevenir lesiones por radiación calórica, impacto y quemadura en el combate de incendios.

Subcomité Aparato Ocular

Tema nuevo:

8. Modificación a la NMX-S-057-SCFI-2002, Seguridad-Equipo de protección personal-Protectores oculares primarios contra impactos-Requerimientos y métodos de prueba.

Objetivo: Contar con una Norma Mexicana que refiera los diferentes tintes de acuerdo a las condiciones lumínicas del área de trabajo. Dice: Determinación de pinturas y filtros para protectores oculares. Debería decir: Evaluación de transmitancias para tintes y filtros de luz infrarroja para equipos de protección ocular y facial.

Justificación: Proporcionar a los trabajadores (usuarios) un producto de calidad, para evitar que se efectúe la salud e integridad del trabajador.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

Subcomité de protección de la cara

Temas nuevos:

9. Equipo de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: arneses de cuerpo completo-Requerimientos y métodos de prueba.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los arneses de cuerpo completo que se utilicen en labores de alturas en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

10. Arnés de Cuerpo Completo.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los arneses de cuerpo completo que se utilicen en labores de alturas en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

11. Conectores.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir los conectores que se utilicen en labores de alturas en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

12. Líneas de seguridad y amortiguadores de impacto.

Objetivo: Establecer los requisitos que tienen que cumplir las líneas de seguridad y amortiguadores de impacto que se utilicen en labores de alturas en los centros de trabajo.

Justificación: Prevenir accidentes y salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de agosto de 2003 a diciembre de 2004.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE DOCUMENTACION

PRESIDENTE: LIC. DAVID DE LA GARZA LEAL

DIRECCION: CALLE DEL PUENTE No. 45, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO, C.P. 14380, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F.

TELEFONOS: 56 03 43 52, 57 28 65 00, EXTS. 2904, 2417

FAX: 57 28 65 00, EXTS. 2904/57 28 65 61

CORREO ELECTRONICO: consejo@ilce.edu.mx

Subcomité de Documentación de Acervos Videográficos

Proyectos publicados:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-002-SCFI-2002, Claves de Acervos Videográficos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 2002.

Temas nuevos:

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-R-001-SCFI-2000, Catalogación de acervos videográficos.

Objetivo: Conformar la precisión de los títulos y créditos que deben asentarse en la Norma Mexicana de Catalogación de Acervos Videográficos, estableciendo un análisis y definición de criterios recomendados para la asignación de los créditos seleccionados.

Justificación: Con base en el consenso establecido en la última sesión del año 2002 del Comité, se propone trabajar en la propuesta de políticas o criterios para la asignación de títulos. El consenso obtenido fue en torno a que no deben existir obras videográficas sin título.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2003.

3. Créditos en obras videográficas.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana de créditos en obras videográficas que permita contar con información clara y suficiente para que los usuarios del material audiovisual accedan al correcto y completo conocimiento de los creadores de la obra.

Justificación: A partir de la conformación de esta Norma se puede estar en condiciones de reconocerles su trabajo y darles el crédito correspondiente a los creadores y tener una clara identificación de los derechos patrimoniales y morales de la obra.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2003.

Subcomité de Documentación de Acervos Fonográficos y Sonoros

Temas Nuevos:

4. Catalogación de acervos sonoros y fonográficos.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana de catalogación de acervos sonoros y fonográficos con base en los trabajos realizados hasta el momento al interior del COTENNDOC.

Justificación: Este trabajo implica revisar los avances realizados hasta el momento en el ámbito nacional e internacional sobre archivos sonoros y fonográficos, a partir del trabajo efectuado de manera conjunta por fonotecarios de diversas instituciones mexicanas (archivos de conservación, radiodifusión e investigación). De esta manera, se implementará una cédula mínima para la catalogación de acervos sonoros y fonográficos.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio a diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS

SUBCOMITE DE RODAMIENTOS

COORDINADOR TECNICO: ING. ALFREDO RUIZ ANGUIANO
DIRECCION: EMILIO CARDENAS No. 158, TLALNEPANTLA, 54030, ESTADO DE MEXICO
TELEFONOS: 55-65-54-14, 55-65-57-22
FAX: 55-65-86-38

Proyecto publicado:

1. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-D-001-SCFI-2002, Industria automotriz-Rodamientos de rodillos cónicos-Radiales diseño en base al sistema inglés, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de abril de 2002.

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2003.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO

COORDINADOR TECNICO: LIC. ALMA ALICIA PEREZ SANCHEZ
DIRECCION: ALFONSO ESPARZA OTE. No. 119, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, 01020, MEXICO, D.F.
TELEFONO: 53-22-42-00

Tema nuevo:

1. Equidad de género.

Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los lineamientos para la equidad de géneros.

Justificación: Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través de la transversalidad, el federalismo y el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial y los diferentes ámbitos de Gobierno.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de julio de 2003 a diciembre de 2004.

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL EN MATERIA DE INFORMACION
EN PRESTACION DE SERVICIOS**

PRESIDENTE: ARQ. GUSTAVO DE LA CERDA LEMUS

DIRECCION: ASTURIAS No. 59, PISO 2, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEG. BENITO JUAREZ, 03920, MEXICO, D.F.

TELEFONO: 56-11-82-46

FAX: 55-98-74-28

Tema nuevo:

1. Avalúos.

Objetivo: Establecer los lineamientos de calidad en la formación y elaboración de avalúos.

Justificación: Se requiere contar con una Norma Mexicana que sirva de referencia para garantizar imparcialidad y uniformidad en la emisión de avalúos a los usuarios.

Fechas estimadas de inicio y terminación: de febrero a diciembre de 2002.

Atentamente

México, D.F., a 12 de septiembre de 2003.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo.**-
Rúbrica.